



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A LAS EJECUCIONES DE
ROYALTIES, COMPENSACIONES Y FONACIDE

EJERCICIO FISCAL 2013.

RESOLUCIÓN CGR N° 146/14.

Gobernación de Misiones

Sujeto de Control: Gobernación de Misiones

Principales Autoridades (Periodo 2013-2018).

Gobernador: Derlis Hernán Maidana Zarza

Junta Departamental:

- 1) Carlos Maria Arrechea Ortiz
- 2) Ana Maria Arregui De Johannsen
- 3) Esteban Ruiz Garcete
- 4) Elvina Hilaria González De Díaz
- 5) Lucio Martínez Conteiro
- 6) Alba Nidia Ramírez Rodríguez
- 7) Mario Vázquez López
- 8) Bartolome Aguilera
- 9) Mario Hugo Maidana García
- 10) Raimundo Norberto Valdéz Barboza

Organismo Superior de Control: Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades (Periodo 2010-2015)

Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea.

Contralor General de la República

Abog. Nancy Torreblanca.

Subcontralor General

Unidad Organizacional de Gestión Misional CGR: Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

Director General: Abog. Tomás Servín Marín.

Supervisora: Abog. Tatiana Miño Worobiej.

Auditores: CP. Luis Roberto Peña Vargas - Jefe de Equipo

CP. Enrique José Coronel del Puerto.

CP. Mónica Elizabeth Acuña Calogero.

ABG. Lina Mercedes Pana Carrillo.

CONTENIDO

ABREVIATURAS Y TÉRMINOS UTILIZADOS.....	7
INTRODUCCIÓN	8
ANTECEDENTES	9
OBJETIVO DEL EXAMEN ESPECIAL.....	9
ALCANCE DEL EXAMEN.....	9
DISPOSICIONES LEGALES	9
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD AUDITADA.....	11
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES AL GOBERNADOR	12
DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES.....	13
DESARROLLO	13
CAPÍTULO I: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	14
Observación N° 01: Aportes y subsidios otorgados a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (OG 874), por un total de G. 305.000.000 (Guaraníes, trescientos cinco millones), sin rendiciones de cuentas, durante el ejercicio fiscal 2013.	15
Observación N° 02: El EA no observó los proyectos de inversiones financiados con Royalties, por un total de G. 205.520.000 (Guaraníes, doscientos cinco millones quinientos veinte mil), en el ejercicio fiscal 2013.	16
CAPÍTULO II: OBSERVACIONES A LAS OBRAS SEGÚN VERIFICACIÓN OCULAR “IN SITU”.....	19
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).....	20
Observación N° 03: Requerimientos Técnicos no observados en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE y obras en procesos de ejecución con plazos contractuales fenecidos, por un total de G. 1.687.393.999 (Guaraníes, un mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve).	20
03.1 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio 3° División de Infantería, del Distrito de San Juan Bautista.	20
03.2 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Basica N° 875 Gral. Eduardo Sanchez Insfran, del Distrito de San Juan Bautista.	20
03.3 Construcción de 1 aula en planta baja, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.....	21
03.4 Construcción de 1 aula en planta alta, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.....	21
03.5 Construcción de comedor cocina, tipología MEC en la Escuela Basica N° 1250 Romulo Leguizamon Prieto, Compañía San Cristobal, del Distrito de San Juan Bautista.....	22
03.6 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC, en el Colegio Nacional Mburicareta, del Distrito de San Juan Bautista.....	22
03.7 Construcción de 1 aula para pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 825 Gral. de División Eduardo Sanchez, del Distrito de San Juan Bautista.	23

03.8 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez Rojas, en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.	24
03.9 Construcción de 1 comedor cocina en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez de Rojas en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.	24
03.10 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.	25
03.11 Construcción de 2 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.	26
03.12 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Francisco de la Compañía de San Francisco, del Distrito de Santa Rosa.	26
03.13 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2363 Herculano Vargas, del Distrito de Santa Rosa.	27
03.14 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 70 Prof. Luciano Bordon del Barrio San José, del Distrito de Santa Rosa.	27
03.15 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon, del Distrito de Santa Rosa.	28
03.16 Construcción de 1 aula en la planta alta en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon, del Distrito de Santa Rosa.	28
03.17 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6150 Pablo VI, del Distrito de Santa Rosa.	29
03.18 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.	29
03.19 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.	30
03.20 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Prospero Almada, Compañía San Gabriel, del Distrito de Santa Rosa.	31
03.21 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6645 Sargento 1ro. Odilio Gomez, del Distrito de Santa Rosa.	31
03.22 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.	32
03.23 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.	32
03.24 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5346 San Joaquin de la Compañía de Gabino Rojas, del Distrito de Santa Rosa.	32
03.25 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua de la Compañía de Coratei, del Distrito de Ayolas.	33
03.26 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2999 Virgen de las Mercedes del Barrio las Mercedes, del Distrito de Ayolas.	34
03.27 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampo del Barrio Maria Graciela, del Distrito de Ayolas.	34

03.28 Construcción de 1 aula con galería en la Escuela Básica N° 3060 Prof. Encarnación Gonzalez Fernández de Tañarandy, del Distrito de San Ignacio Guasu.....	35
03.29 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6181 Martin Rolon, del Distrito de San Ignacio Guasu.	36
03.30 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Monseñor Pastor Bogarín Argaña del Asentamiento Martín Rolón, del Distrito de San Ignacio Guasu.	36
03.31 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5341 San Francisco de Asis Yaguary, del Distrito de San Ignacio Guasu.	37
03.32 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7517 de la Villa Primavera, del Distrito de San Ignacio Guasu.	37
03.33 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.	37
03.34 Construcción de 1 baño sexado de 4,4 x 6,15, en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.	38
03.35 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 1644 Prof. Dionisia Adelina Gimenez Vda. de Ruiz Diaz, del Distrito de Santa Maria de Fé.....	38
03.36 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2260 Saul Antonio Maidana, del Distrito de Santa Maria de Fé.....	38
03.37 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6014 Aime Bonpland, del Distrito de Santa Maria de Fé.	39
03.38 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Florideño, del Distrito de Villa Florida.	40
03.39 Construcción de aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asis, del Distrito de Villa Florida.	40
03.40 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asis, del Distrito de Villa Florida.	41
03.41 Bloque de dos aulas tipo 7,20 x 7,20 de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.....	41
03.42 Bloque cocina - comedor de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.	42
03.43 Baño rural de 2,55 x 4,00, techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.	42
ROYALTIES Y COMPENSACIONES.	47
Observación N° 04: Obras no ejecutadas y en etapas de inicio al momento de la verificación, por un total de G. 722.457.805, cuyos anticipos fueron abonados a los contratistas en el mes de marzo de 2014.	47
04.1 Construcción en bloque de dos aulas y un baño sexado para la Facultad de Ciencias Agropecuarias, filial, del Distrito de San Juan Bautista.....	47
04.2 Ampliación de dos aulas planta baja y planta alta en el Instituto de Formación Docente, del Distrito de Santa Rosa.	47

04.3 Construcción de comedor de niños San Expedito, Barrio Maria Graciela, del Distrito de Ayolas.	47
04.4 Construcción de empedrado en calles del barrio San Rafael y Primavera, del Distrito de San Ignacio.	48
CAPÍTULO III: COMPLEMENTO NUTRICIONAL - ALMUERZO ESCOLAR.	52
Observación N° 05: Falta de provisión del almuerzo escolar a 7 (siete) instituciones educativas con un total de 1647 (un mil seiscientos cuarenta y siete) alumnos, durante el ejercicio fiscal 2013.	53
05.1 La Escuela Básica N° 4766 Don Laureano Romero Ortiz, del distrito de San Miguel, con 139 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	53
05.2 La Escuela Básica N° 135 Gral. Juan Antonio Cáceres, del distrito de Santa María, con 339 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	53
05.3 La Escuela Básica N° 6014 Ayme Bonpland, del distrito de Santa María, con 181 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	53
05.4 La Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, del distrito de Santa Rosa, con 419 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	54
05.5 La Escuela Básica N° 6150 Pablo IV, del distrito de Santa Rosa, con 192 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	54
05.6 La Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua, Compañía Coratei, del distrito de Ayolas, con 178 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	54
05.7 La Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampos del barrio Maria Graciela, del distrito de Ayolas, con 199 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.	55
Observación N° 06: Diferencias existentes en los registros de la Gobernación sobre las escuelas públicas beneficiadas con el almuerzo escolar.	58
CAPÍTULO IV: OTRAS OBSERVACIONES.	63
Observación N° 07: Falta de cumplimiento a la micro planificación de la oferta educativa elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el ejercicio fiscal 2013.	64
Observación N° 08: Cheques emitidos y cobrados, sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, por un total G. 2.383.072.057 (Guaraníes, dos mil trescientos ochenta y tres millones setenta y dos mil cincuenta y siete), según muestra seleccionada, durante el ejercicio fiscal 2013.	66
CONCLUSIONES FINALES.	69
RECOMENDACIÓN FINAL.	72
ANEXOS.	75
ANEXO 1.	76
ANEXO 2.	97

ABREVIATURAS Y TÉRMINOS UTILIZADOS

BNF	:	Banco Nacional de Fomento
CGR	:	Contraloría General de la República
Cms	:	Centímetros
cm3	:	Centímetro cúbico
Dpto.	:	Departamento
DGE	:	Dirección General de Economía
Dr.	:	Doctor
EA	:	Equipo Auditor
Gobernación	:	Gobernación de Misiones
Gr.	:	Gramos
GF	:	Gladys Fernández
Gral.	:	General
G.	:	Guaraníes
Inc	:	Inciso
Ing.	:	Ingeniero
Lic.	:	Licenciado/a
LPN	:	Licitación Pública Nacional
MH	:	Ministerio de Hacienda
MEC	:	Ministerio de Educación y Cultura
Nº	:	Número
Nros.	:	Números
OG	:	Objeto del Gasto
OP	:	Orden de Pago
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
Res.	:	Resolución CGR
SIAF	:	Sistema Integrado de Administración Financiera
SRL	:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SBE	:	Subasta Electrónica
s/	:	según
s/f	:	sin fecha
UAT	:	Ultra Alta Temperatura

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la **Resolución CGR N° 146** de fecha 5 de marzo de 2014 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013", presentamos a continuación las observaciones resultantes de los análisis efectuados a los documentos proporcionados por los responsables de la administración departamental, a los datos obtenidos del SIAF y a los contratos suscriptos con relación a las obras, conforme a las verificaciones oculares realizadas in situ.

ANTECEDENTES

El Plan General de Auditoria aprobado para el ejercicio fiscal 2014, que contempla la realización de un examen especial a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda, en conceptos de Royalties, Compensaciones y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) a la Gobernación de Misiones durante el ejercicio fiscal 2013.

OBJETIVO DEL EXAMEN ESPECIAL

Verificar la correcta utilización de los recursos del Royalties, Compensaciones y FONACIDE, el cumplimiento efectivo de la normativa legal que la autoricen, así como el control de los documentos que respalden la ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2013, todo esto a fin de precautelar y proteger el patrimonio del estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normativas constitucionales y legales.

ALCANCE DEL EXAMEN

Periodo a ser auditado: ejercicio fiscal 2013.

Áreas a examinarse: **INGRESOS:** Transferencias sobre Royalties, Compensaciones y FONACIDE. **GASTOS:** Servicios Técnicos y Profesionales, Construcciones, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Estudios y Proyectos de Inversión, Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

DISPOSICIONES LEGALES

- CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- LEY N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- LEY N° 426/ 94 "Orgánica del Gobierno Departamental".
- LEY N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99".
- LEY N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", y su Decreto Reglamentario.

- LEY N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* modificada por la LEY N° 3439/07 Y Su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05.
- LEY N° 125/91 *"Nuevo Régimen Tributario"*, y LEY N° 2421/04 *"De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal"*.
- LEY N° 3984/10 *"Que establece la distribución y depósito de la parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales"* y sus Decretos Reglamentarios.
- LEY N° 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional De Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*.
- DECRETO N° 9966/12 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "Que establece la distribución y deposito de parte de los denominados "Royalties y Compensaciones" en razon del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública de Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación"*.
- RESOLUCIÓN CGR N° 653/08 *"Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"*.
- RESOLUCIÓN CGR N° 789/13 *"Por la cual se dispone que la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República gestione los trámites pertinentes y solicite información a las entidades afectadas por la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública de Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación", en el marco de la Resolución CGR N° 722/13.*
- RESOLUCIÓN CGR N° 842/13 *"Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación"*.
- RESOLUCIÓN MEC N° 7050 *"Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto Arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta cartera del Estado"*.
- Otras resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras leyes, decretos y reglamentaciones referentes al trabajo.
- Convenios y acuerdos interinstitucionales suscritos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD AUDITADA



Misiones es un departamento del Paraguay. Su capital es la ciudad de San Juan Bautista, considerada cuna de la cultura misionera. Esta ciudad está ubicada a 196 Km de la capital del Paraguay, Asunción. Anteriormente el departamento tenía el nombre de San Ignacio, siendo la capital la ciudad del mismo nombre.

Todo este departamento está marcado por la presencia de las antiguas misiones jesuíticas que tuvieron su centro en este departamento, de ahí su nombre. En muchas de sus ciudades se encuentran museos con arte sacro jesuítico.

La población de Misiones se inició a principios del siglo XVIII con la tarea evangelizadora de las misiones jesuíticas que se habían establecido inicialmente en el antiguo Guairá. Esta reducción emigró para instalarse entre los ríos Tebicuary y el Paraná a partir del año 1632.

La actividad económica básica de este departamento es la ganadería vacuna. También cuenta con producción de ganado porcino, ovino, equino, y caprino, este último en menor escala.

En cuanto a la actividad agrícola, los campos cultivados están ubicados preferentemente en la zona norte y centro del departamento. En sus tierras se cultiva arroz, soja, maíz, naranja dulce, caña de azúcar, batata y algodón.

Mientras que al sur del departamento la principal fuente de ingreso proviene de la pesca y de la fuente de trabajo que crea la Hidroeléctrica Binacional Yacyretá, lo cual ha modificado completamente la infraestructura de la ciudad Ayolas y su entorno, transformándola en la ciudad más moderna del departamento.

El departamento cuenta con una población de 128.253 habitantes según el último censo realizado en el 2002.

Fuente: http://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Misiones.

Origen de ingresos

Ejecución Presupuestaria de la Gobernación de Misiones				
Origen de Ingresos - Royaltíes Compensaciones y FONACIDE				
GRUPO SUB GRUPO ORIGEN DETALLE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE G.	RECAUDADO G.	PORCENTAJE
100	INGRESOS CORRIENTES			
70	Aportes del Gob. Central de Royaltíes	2.608.902.809	2.328.913.718	8,77%
200	INGRESOS DE CAPITAL			
70	Aportes del gobierno central con Royaltíes	22.733.248.214	20.043.266.183	75,50%
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO			
21	Recursos con afectación específica Royaltíes y compensaciones	4.175.439.657	4.175.439.657	15,73%
Total del origen de ingresos ROYALTÍES-FONACIDE		29.517.590.680	26.547.619.558	100%

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) – MH.

Origen de gastos

Ejecución Presupuestaria de la Gobernación de Misiones					
Objetos del gasto – Royaltíes, Compensaciones y FONACIDE					
OG	FF	OF	Descripción	Total Obligado G.	Porcentaje %
200			SERVICIOS NO PERSONALES		
260	30	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	172.835.032	0,77%
500			INVERSION FISICA		
520			CONSTRUCCIONES		
520	30	3	CONSTRUCCIONES	5.560.533.499	24,64%
520	30	11	CONSTRUCCIONES	11.297.156.933	50,06%
530			ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL		
530	30	11	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	1.618.500.000	7,17%
580			ESTUDIOS Y PROYECTO DE INVERSION		
580	30	11	ESTUDIOS Y PROYECTO DE INVERSION	205.520.000	0,91%
840			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
848	30	3	TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS	2.063.788.400	9,15%
870			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		
874	30	11	APORTES Y SUBSIDIOS A ENT. EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PRIVADAS S/ FINES DE LUCRO.	1.648.190.000	7,30%
Total de los objetos del gasto Royaltíes, Compensaciones y FONACIDE				22.566.523.864	100,00%

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) – MH.

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES AL GOBERNADOR

Por notas CGR N° 6431 y 6432 del 14 de julio de 2014, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 2015/06 “POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA A LAS INSTITUCIONES AUDITADAS PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE”**, se remitió al Gobernador y al Presidente de la Junta Departamental, respectivamente, la Comunicación de Observaciones realizadas en el marco de la **Resolución CGR N° 146/14 “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN**

DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013", para su conocimiento y descargo correspondiente.

DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES

Al respecto, la **Resolución CGR N° 2015/06**, cuya copia fue adjuntada a la Comunicación de Observaciones, en su artículo 1 expresa: *"Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República, sean remitidos a las Instituciones Auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción del informe"*, y la **Resolución CGR N° 361/08** *"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06"*, que en el artículo 1, dice: *"Modificar el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución CGR N° 2015/06, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva"*.

Por nota de fecha 08 de agosto de 2014, inserta en el **expediente CGR N° 33551/14**, el Gobernador, Abg. Derlis Hernán Maidana, remite el descargo de las observaciones, las que fueron evaluadas e incluidas en el presente informe.

DESARROLLO

A los efectos de una mejor comprensión del presente informe, las observaciones son desarrolladas y comentadas por apartados temáticos de la siguiente manera:

Capítulo I: **Ejecución Presupuestaria de Egresos.**

Capítulo II: **Observaciones a las obras según verificación ocular "in situ".**

Capítulo III: **Complemento Nutricional - Almuerzo Escolar.**

Capítulo IV: **Otras Observaciones.**

- **CONCLUSIONES FINALES**

- **RECOMENDACIÓN FINAL**

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Observación N° 01: Aportes y subsidios otorgados a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (OG 874), por un total de G. 305.000.000 (Guaraníes, trescientos cinco millones), sin rendiciones de cuentas, durante el ejercicio fiscal 2013.

Conforme a la muestra seleccionada por el EA de **G. 988.914.000** (Guaraníes, novecientos ochenta y ocho millones novecientos catorce mil) en el OG 874 – Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, se comprobó en el análisis realizado de las órdenes de pago remitidas por la Gobernación de Misiones, que las rendiciones de cuentas de los fondos de Royalties y Compensaciones transferidos a las distintas entidades o instituciones beneficiadas presentaban facturas como respaldo con fechas anteriores a los desembolsos realizados, por un total de **G. 305.000.000** (Guaraníes, trescientos cinco millones), dicha observación representa el **30,84 %** (treinta coma ochenta y cuatro por ciento) de la muestra seleccionada, según se detalla en la Tabla N° 01.

Tabla N° 01					
OP N°	Fecha	Beneficiarios	Monto de la OP G.	Concepto	Observaciones
447	13/05/2013	Comisión pro Empedrado Calle sin Nombre Camino "Maciel Kue"	163.000.000	Aporte a la Comisión para Construcción de Empedrados.	Las facturas fueron emitidas todas con fechas anteriores al desembolso realizado, con la condición de venta, al contado, por ende no corresponde.
516	27/05/2013	Comisión pro Construcción de Puente de H° A° Sobre el Canal del Arroyo Maciel Kue	93.000.000	Aporte a la Comisión para Construcción de un Puente de H° A°.	La factura y el recibo de dinero presentados poseen fechas anteriores al desembolso realizado por la Gobernación, por ende no corresponde.
586	12/06/2013	Comisión pro Empedrado de la Calle Mcal. José Félix Estigarribia-Santa María Misiones.	49.000.000	Aporte a la Comisión pro Empedrado de la calle Mcal. José Félix Estigarribia, para la construcción de empedrado.	La copia de la factura tiene fecha anterior al desembolso realizado por la Gobernación por ende la rendición de cuenta no corresponde.
Total G.			305.000.000		

Fuente: Carga de órdenes de pago originales.

Al respecto, la Administración Departamental no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”**, que en parte del **Artículo 65** -Examen de Cuentas- expresa: “(...) *Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas...*”.

Asimismo, no dio cumplimiento a la **Resolución CGR N° 951/09 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS”**.

CONCLUSIÓN

La Administración Departamental efectuó aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro por un total de **G. 305.000.000** (Guaraníes, trescientos cinco millones); sin embargo, las rendiciones de cuentas presentadas, específicamente las facturas, poseen fechas anteriores a los desembolsos realizados.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá establecer en los contratos de aportes, el plazo de presentación de las rendiciones de cuentas.

Las facturas deberán estar a nombre de la comisión u asociación, deben ser emitidas con posterioridad al desembolso realizado por la entidad y solo deberán conservar copias autenticadas de las mismas debido a que los originales deben ser conservados por las entidades sin fines de lucro.

Observación N° 02: El EA no observó los proyectos de inversiones financiados con Royalties, por un total de G. 205.520.000 (Guaraníes, doscientos cinco millones quinientos veinte mil), en el ejercicio fiscal 2013.

Del análisis realizado a la ejecución presupuestaria de gastos, proveída por los responsables de la administración departamental del ejercicio fiscal 2013, se observó que se pagó con fondos de Royalties y Compensaciones, por Estudios y Proyectos de Inversión la suma total de **G. 205.520.000** (Guaraníes, doscientos cinco millones quinientos veinte mil), sin que el EA constataste la existencia de informes de los trabajos realizados.

Por memorando N° 11 de fecha 09 de junio de 2014, el EA solicitó en el ítem 3, copia autenticada del proyecto de inversión financiada con Royalties, durante el 2013.

Al respecto, la Gobernación por memorando EQUIPO TÉCNICO DGCP de fecha 30 de junio de 2014, con relación a lo solicitado en el párrafo precedente, comunicó lo siguiente: *"No existen en los Archivos Institucionales (Extravío), siendo prioridad de la Administración la celebración de Addendas tendientes a que las empresas adjudicadas con las obras actuales, presenten los respectivos proyectos de inversión"*; sin embargo, a la fecha del presente informe no fueron proveídos al EA.

La Gobernación en su descargo expresa:

Con relación a este punto se puede confirmar que efectivamente la Administración Departamental pago con fondos de Royalties y Compensaciones por estudios y proyectos de Inversión por la suma mencionada más arriba; y que inicialmente no hemos

acompañado las mismas por una mala interpretación al memorándum N° 11 de fecha 09 de junio de 2014 del Equipo Auditor.

Hemos constatado que la inversión realizada recae sobre la existencia de los proyectos con las documentaciones respaldatorias correspondiente en el siguiente orden que se cita a continuación con sus valores respectivos.

- 1. Reingeniería Institucional: Organigrama, Manual de Procedimiento y Manual de Funciones. Rubro: 580. Costo: Gs. 59.840.000 y Gs. 59.160.000. Realizado por Marcos Rodríguez Benítez.*
- 2. Complemento de la Implementación del Sistema de Control Interno con Enfoque del MECIP: Rubro 580. Costo: 29.920.000. Realizado por Marcos Rodríguez Benítez. ADDENDA.*
- 3. Estudio de Impacto Ambiental. Rubro 580. Costo: Gs. 56.600.000. Realizado por Audiex.*

Sin embargo, el EA se ratifica en la observación realizada, atendiendo a que la administración departamental en su descargo remite los trabajos realizados por el señor Marcos Rodríguez Benítez referente al Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP); con relación al estudio de Impacto Ambiental, remite un informe sobre la cronología de los trabajos de inspección de los proyectos efectuados por la firma AUDIEX, no así, el informe final sobre los resultados de las inspecciones realizadas.

Por otro lado, es importante destacar que no fue proveída en el descargo, las órdenes de pago ni los comprobantes de respaldos, referentes a los desembolsos efectuados al señor Marcos Rodríguez Benítez ni a la firma AUDIEX, durante el ejercicio fiscal 2013, al no ser proveídos dichos documentos el EA desconoce si efectivamente los gastos mencionados en el descargo fueron imputados al grupo de gasto 580, Estudios de Proyectos de Inversión.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en su **Artículo 65** - Examen de Cuentas - dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas".

Además, el **Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA**

LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO' Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", en su **Artículo 92** – Soporte documentario, inciso b) expresa: *"los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago"*.

CONCLUSIÓN

La Administración Departamental pagó según la ejecución presupuestaria de gasto, un total de **G. 205.520.000** (Guaraníes, doscientos cinco millones quinientos veinte mil), por estudios de proyectos de inversión; sin embargo, el EA auditor no comprobó la existencia de los productos obtenidos ni los comprobantes que sustentan los desembolsos realizados.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá registrar en la ejecución presupuestaria los gastos de acuerdo a las operaciones realizadas, considerando los comprobantes que sustentan cada operación, conforme a las disposiciones legales vigentes, de manera que el mencionado documento constituya una fuente confiable de información para la toma de decisiones.

CAPÍTULO II: OBSERVACIONES A LAS OBRAS SEGÚN VERIFICACIÓN OCULAR “IN SITU”.

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)

Observación N° 03: Requerimientos Técnicos no observados en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE y obras en procesos de ejecución con plazos contractuales fenecidos, por un total de G. 1.687.393.999 (Guaraníes, un mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve).

03.1 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio 3° División de Infantería, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta del Item 49, que corresponde a la canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms, con un valor de **G. 2.827.500** (Guaraníes, dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.4, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.2 Construcción de 1 aula pre escolar, tipologia MEC en la Escuela Basica N° 875 Gral. Eduardo Sanchez Insfran, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 02**:

Tabla N° 02		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
36	650.000	a- De marco de 0,15m y puerta de 0,70 x 2,10 m tablero (sin puerta).
37	1.240.000	b-De marco de 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 2,10 m (sin puertas).
47	84.000	d- De abertura de madera con barniz
51	785.400	1- De revoque común látex, exterior color mostaza
54	126.500	b- Puerta metálica de acceso
56	1.326.000	a- azulejo
57	2.180.100	Provisión y colocación de vidrios en aberturas
58	316.800	Pastillones de patio en rampa
59	53.408	Limpieza
61	689.490	Construcción de mesada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70 m.
62	2.100.000	Instalación eléctrica de aula y baño
63	650.000	Instalación de artefactos eléctricos
64	450.000	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica

Tabla N° 02		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
65	5.500.000	Desagüe cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de H°A°, cámara séptica y pozo ciego (2,00x2,50m)
66	1.400.000	Artefactos sanitarios y "accesoriosde baño /jabonejrifportarrollos, toallero, perchero)
Total	17.551.698	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 6.3.

Los ítems faltantes totalizan **G. 17.551.698** (Guaraníes, diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.3, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.3 Construcción de 1 aula en planta baja, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta del Item 34, que corresponde al alfeizar de ventanas, de revoque 1:3 (cemento - arena), con un valor de **G. 125.000** (Guaraníes, ciento veinticinco mil), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.1, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.4 Construcción de 1 aula en planta alta, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 03:**

Tabla N° 03		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
43	2.145.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
44	293.010	Registro de 20x20x20 p/ desagüe de caño de bajada
Total	2.438.010	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 6.2.

Los ítems faltantes totalizan **G. 2.438.010** (Guaraníes, dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil diez), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.2, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.5 Construcción de comedor cocina, tipología MEC en la Escuela Basica N° 1250 Romulo Leguizamon Prieto, Compañía San Cristobal, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total del comedor es de **G. 88.000.000** (Guaraníes, ochenta y ocho millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.7, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.6 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC, en el Colegio Nacional Mburicareta, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 04**:

Tabla N° 04		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
43	1.113.000	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro
45	137.500	i- De abertura de madera con barniz
48	1.495.000	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33cms.
Total	2.745.500	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 6.6.

Los ítems faltantes totalizan **G. 2.745.500** (Guaraníes, dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.6, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *“El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido” (...).*

03.7 Construcción de 1 aula para pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 825 Gral. de División Eduardo Sanchez, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular “in situ”, en fecha 26 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 05**:

Tabla N° 05		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
36	650.000	a- De marco de 0,15m y puerta de 0,70x2, 10m tablero, (sin puertas).
37	1.240.000	b- De marco de 0,15 y .puerto para boxes - baño 0,60 x 2,10m, (sin puertas)
47	84.000	d- De abertura de madera con barniz
51	785.400	1- De revoque común látex, exterior color mostaza
54	126.500	b- Puerta metálica de acceso (sin pintura)
56	1.326.000	a- azulejo
58	316.800	Pastillones de patio en rampa
59	53.408	Limpieza
61	689.490	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m
62	2.100.000	Instalación eléctrica de aula y baño
63	650.000	Instalación de artefactos eléctricos
64	450.000	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica
65	5.500.000	Desagüe cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de H°A°, cámara séptica y pozo ciego (2,00x2,50m).
66	1.400.000	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollos, toallero, perchero).
Total	15.371.598	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 6.5.

Los ítems faltantes totalizan **G. 15.371.598** (Guaraníes, quince millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa y ocho), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 6.5, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *“El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido” (...).*

03.8 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez Rojas, en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 06**:

Tabla N° 06		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
56	1.326.000	a- azulejo
61	689.490	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m
64	450.000	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica
66	1.400.000	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portan-olios, toallero, perchero)
Total	3.865.490	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.11.

Los ítems faltantes totalizan **G. 3.865.490** (Guaraníes, tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.11, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.9 Construcción de 1 comedor cocina en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez de Rojas en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 07**:

Tabla N° 07		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
33	1.360.000	a- Puerta madera de 0,80 xl,20m- placa
48	414.120	a- azulejo
57	320.000	Pileta de Cocina con grifería
Total	2.094.120	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.12.

Los ítems faltantes totalizan **G. 2.094.120** (Guaraníes, dos millones noventa y cuatro mil ciento veinte), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.12, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.10 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 08**:

Tabla N° 08		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
22	1.700.000	a- De marco de 0,1 Sm y puerta de 0,70x2, 10m tablero
23	1.650.000	b- De marco de 0,15 parantes y puerta de 0,60x1,60m
25	240.000	e- Ventanas tipo balancín de 0,60x0,40m
33	50.000	e- Balancines.
35	1.564.000	a- azulejo blancos de 15x15cmh:l,20m
36	7.600	Limpieza.
39	650.000	Instalación de agua corriente en baño con tres inodoros, dos lavatorios y mingitorio colectivo.
40	5.000.000	Desagüe cloacal de un baño con tres inodoros, dos lavatorios y mingitorio, registros (0,60x0,60) con tapa de H°A°, cámara séptica (0,75x1,50m) y pozo ciego (2,00x2,50m).
41	1.113.770	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollos, toallero, perchero).
Total	11.975.370	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.2.

Los ítems faltantes totalizan **G. 11.975.370** (Guaraníes, once millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.2, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.11 Construcción de 2 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 09**:

Tabla N° 09		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
34	1.360.000	b- Puerta madera de l,20x2,10m
49	2.827.500	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
50	1.585.720	Instalación eléctrica
53	1.293.880	a- Pizarrones
54	120.000	Limpieza final
Total	7.187.100	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.1.

Los ítems faltantes totalizan **G. 7.187.100** (Guaraníes, siete millones ciento ochenta y siete mil cien), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.1, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.12 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Francisco de la Compañía de San Francisco, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 10**:

Tabla N° 10		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
33	1.504.800	b- Puerta madera de l,20x2,10m
44	1.810.000	h- De maderamen y tejuelones con barniz
45	137.500	i- De abertura de madera con barniz
48	1.495.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
Total	4.947.300	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.15.

Los ítems faltantes totalizan **G. 4.947.300** (Guaraníes, cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.15, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *“El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido” (...).*

03.13 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2363 Herculano Vargas, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular “in situ”, en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 11**:

Tabla N° 11		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
30	1.397.500	Zócalo Calcáreo
32	921.326	a- Puerta madera de l,10xl,20m-tablero
33	1.360.000	a- Puerta madera de 0,80 xl,20m- placa
43	357.000	f- De aberturas metálicas con pintura sintética
48	414.120	a- azulejo
51	2.379.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
52	792.860	Instalación eléctrica
53	1.250.000	Artefactos Eléctricos
57	320.000	Pileta de Cocina con grifería
58	93.740	Limpieza Final
Total	9.285.546	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.21.

Los ítems faltantes totalizan **G. 9.285.546** (Guaraníes, nueve millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.21, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *“El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido” (...).*

03.14 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 70 Prof. Luciano Bordon del Barrio San José, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular “in situ”, en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 12**:

Tabla N° 12		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
22	65.000	Zócalo Calcéreo
25	600.000	b- Para boxes enchapados con fórmica
37	6.630.000	a- azulejo
38	436.800	Vidrios dobles
42	2.052.000	a- Agua Corriente - Desagüe Cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completo
45	27.000	Limpieza final
Total	9.810.800	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.5.

Los ítems faltantes totalizan **G. 9.810.800** (Guaraníes, nueve millones ochocientos diez mil ochocientos), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.5, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.15 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total del aula asciende a **G. 58.267.550** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.8, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.16 Construcción de 1 aula en la planta alta en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total del aula asciende a **G. 63.300.000** (Guaraníes, sesenta y tres millones trescientos mil), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.9, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.17 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6150 Pablo VI, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta del Item 48, que corresponde a la canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms, con un valor de **G. 1.495.000** (Guaraníes, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.17, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

Por otro lado, el representante de la Institución Educativa, manifestó al EA que los vidrios dobles instalados en las ventanas tipo balancines no fueron adheridos correctamente, corriendo el riesgo que se despeguen.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.18 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 13**:

Tabla N° 13		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
34	1.360.000	b- Puerta madera de 1,20x2,10m
38	250.000	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)
40	1.537.200	a- De paredes a la cal
41	240.000	c- De pilares vistos con anti moho incoloro
42	217.200	e- De viga cumbrera a la cal
43	342.000	f- De aberturas metálicas con pintura sintética
44	1.746.000	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro
45	3.370.000	h- De maderamen y tejuelones con barniz
46	275.000	i- De abertura de madera con barniz
47	1.778.400	Vidrios dobles
49	2.827.500	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.

Tabla N° 13		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
50	1.585.720	Instalación eléctrica
51	2.500.000	Artefactos eléctricos
53	1.293.880	a-pizarrones
54	120.000	Limpieza final
Total	19.442.900	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.6.

Los ítems faltantes totalizan **G. 19.442.900** (Guaraníes, diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.6, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.19 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes ítems descriptos en la **Tabla N° 14**:

Tabla N° 14		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
22	1.700.000	a- De marco de 0,15m y puerta de 0,70x2, 10m tablero
23	1.650.000	b-De marco de 0,15 parantes y puerta de 0,60x1,60m
25	240.000	e- Ventanas tipo balcón de 0,60x0,40m
27	312.500	a- Mocheta de revoque en .aberturas
29	480.000	a- Depredes revocadas interior a la cal • Blanco o Color
30	340.000	b- De techo, maderamen y tejuelones al barniz
31	212.500	d- De abertura de madera con barniz
32	427.200	d- Pintura exterior con silicona
33	50.000	e- Balancines
35	1.564.000	a- azulejo blancos de 15x15cmh:1,20m
36	7.600	Limpieza
37	450.000	Instalación eléctrica
38	950.000	Instalación de artefactos eléctricos
39	650.000	Instalación de agua corriente en baño con tres inodoros, dos lavatorios y mingitorio colectivo
40	5.000.000	Desagüe cloacal de un baño con tres inodoros, dos lavatorios y mingitorio, registros (0,60 x 0,60) con tapa de H°A°, cámara séptica (0,75x1,50m) y pozo ciego (2,00x2,50m).
41	1.113.770	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollos, toallero, perchero).
Total	15.147.570	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.7.

Los ítems faltantes totalizan **G. 15.147.570** (Guaraníes, quince millones ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.7, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.20 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Prospero Almada, Compañía San Gabriel, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 15**:

Tabla N° 15		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
33	680.000	b- Puerta madera de 1,20x2,10m
42	171.000	f- De aberturas metálicas con pintura sintética
43	1.113.000	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro
44	1.810.000	h- De maderamen y tejuelones con barniz
45	137.500	i- De abertura de madera con barniz
46	889.200	Vidrios dobles
48	1.495.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
52	646.940	a- Pizarrones
53	60.000	Limpieza final
Total	7.002.640	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.14.

Los ítems faltantes totalizan **G. 7.002.640** (Guaraníes, siete millones dos mil seiscientos cuarenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.14, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.21 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6645 Sargento 1ro. Odilio Gomez, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total de la cocina comedor asciende a **G. 88.000.000** (Guaraníes, ochenta y ocho

millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.21 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.22 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total de la dos aulas asciende a **G. 106.157.480** (Guaraníes, ciento seis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.3 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.23 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total del baño sexado asciende a **G. 30.000.000** (Guaraníes, treinta millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.4 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.24 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5346 San Joaquin de la Compañía de Gabino Rojas, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 16:**

Tabla N° 16		
Ítems faltantes s/ Contrato	Monto por Ítem s/ Contrato G.	Descripción de cada Ítem
36	650.000	a- De marco de 0,15m y puerta de 0,70x2, 10m tablero
37	1.240.000	b- De marco de 0,15 y puerta para boxes • baño 0,60x2,10m
49	1.971.000	j- De pintura de techo (maderamen) al barniz
56	1.326.000	a- azulejo
61	689.490	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m
64	450.000	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica
65	5.500.000	Desagüe cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros T.u.o0xrA60) con tapa de H ⁰ A°/Cámaras) ^tica y pozo ciego (2,0Qj<£50m)
66	1.400.000	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portan-olios, toallero, perchero)
Total	13.226.490	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 3.13.

Los ítems faltantes totalizan **G. 13.226.490** (Guaraníes, trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 3.13, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *“El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido” (...).*

03.25 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua de la Compañía de Coratei, del Distrito de Ayolas.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular “in situ”, en fecha 28 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Ítems descriptos en la **Tabla N° 17**:

Tabla N° 17		
Ítems faltantes s/ Contrato	Monto por Ítem s/ Contrato G.	Descripción de cada Ítem
19	3.321.000	a- De paredes interior y exterior a una capa
20	418.000	Contrapiso de H° de cascotes
21	1.199.000	Piso de Baldosa Calcárea
22	61.100	Zócalo Calcáreo
24	4.284.000	a- Puerta Tablero
25	3.250.000	b- Para boxes enchapados con fórmica
31	528.000	a- De paredes a la cal
32	171.700	d- De abertura de madera con barniz sintético
33	53.760	f- De aberturas metálicas con pintura sintética
34	480.000	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro
35	645.000	h- De pintura de techo (maderamen) al barniz

Tabla N° 17		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
37	6.825.000	a- azulejo
38	504.000	Vidrios Dobles
39	1.600.000	Instalación eléctrica
40	900.000	Artefactos Eléctricos
42	11.500.000	a- Agua Corriente - Desagüe Cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completo
45	121.500	Limpieza Final
Total	35.862.060	

Fuente: Contrato N° 14/2013, Lote N° 5.6.

Los ítems faltantes totalizan **G. 35.862.060** (Guaraníes, treinta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta), según se observó en el Contrato N° 14 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 5.6, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Hugo de Jesús Maidana Sisul.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.26 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2999 Virgen de las Mercedes del Barrio las Mercedes, del Distrito de Ayolas.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 28 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba inconclusa, el valor total de las dos aulas asciende a **G. 107.798.780** (Guaraníes, ciento siete millones setecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta), según se observó en el Contrato N° 14 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 5.2 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Hugo de Jesús Maidana Sisul.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.27 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampo del Barrio Maria Graciela, del Distrito de Ayolas.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 28 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 18**:

Tabla N° 18		
Ítems faltantes s/ Contrato	Monto por Ítem s/ Contrato G.	Descripción de cada Ítem
20	418.000	Contrapiso de H° de cascotes
21	1.199.000	Piso de Baldosa Calcárea
22	61.100	Zócalo Calcáreo
24	4.284.000	a- Puerta Tablero
25	3.250.000	b- Para boxes enchapados con fórmica
31	528.000	a- De paredes a la cal
32	171.700	d- De abertura de madera con barniz sintético
33	53.760	f- De aberturas metálicas con pintura sintética
34	480.000	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro
35	645.000	h- De pintura de techo
37	6.825.000	a- azulejo
38	504.000	Vidrios Dobles
39	1.600.000	Instalación eléctrica
40	900.000	Artefactos Eléctricos
43	1.450.000	b- Cámara Séptica tipo 2 de 2,00x5,00m
45	121.500	Limpieza Final
Total	22.491.060	

Fuente: Contrato N° 14/2013, Lote N° 5.1.

Los ítems faltantes totalizan **G. 22.491.060** (Guaraníes, veintidós millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta), según se observó en el Contrato N° 14 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 5.1, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Hugo de Jesús Maidana Sisul.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.28 Construcción de 1 aula con galeria en la Escuela Básica N° 3060 Prof. Encarnación Gonzalez Fernández de Tañarandy, del Distrito de San Ignacio Guasu.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula con galería asciende a **G. 58.000.000** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 1.6 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.29 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6181 Martin Rolon, del Distrito de San Ignacio Guasu.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula para el pre escolar asciende a **G. 86.450.000** (Guaraníes, ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 1.2 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.30 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Monseñor Pastor Bogarín Argaña del Asentamiento Martín Rolón, del Distrito de San Ignacio Guasu.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 19**:

Tabla N° 19		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
33	680.000	b- Puerta madera de 1,20x2, lOm
46	889.200	Vidrios dobles
48	1.495.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
49	792.860	Instalación eléctrica
50	1.250.000	Artefactos eléctricos
53	60.000	Limpieza final
Total	5.167.060	

Fuente: Contrato N° 11/2013, Lote N° 1.1.

Los ítems faltantes totalizan **G. 5.167.060** (Guaraníes, cinco millones ciento sesenta y siete mil sesenta), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 1.1, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.31 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5341 San Francisco de Asis Yaguary, del Distrito de San Ignacio Guasu.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una visita a la Escuela Básica N° 5341 San Francisco de Asis a efectos de comprobar la existencia del baño sexado, en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra no se había iniciado, el valor total asciende a **G. 30.000.000** (Guaraníes, treinta millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 1.4 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.32 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7517 de la Villa Primavera, del Distrito de San Ignacio Guasu.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula asciende a **G. 58.000.000** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones), según se observó en el Contrato N° 11 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 1.5 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.33 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula para el pre escolar asciende a **G. 84.077.277** (Guaraníes, ochenta y cuatro millones setenta y siete mil doscientos setenta y siete), según se observó en el Contrato N° 12 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 2.2 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Francisco F. Velazquez Santa Cruz.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.34 Construcción de 1 baño sexado de 4,4 x 6,15, en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del baño sexado asciende a **G. 59.547.813** (Guaraníes, cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos trece), según se observó en el Contrato N° 12 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 2.3 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. Francisco F. Velazquez Santa Cruz.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.35 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 1644 Prof. Dionisia Adelina Gimenez Vda. de Ruiz Diaz, del Distrito de Santa Maria de Fé.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula del pre escolar asciende a **G. 84.077.277** (Guaraníes, ochenta y cuatro millones setenta y siete mil doscientos setenta y siete), según se observó en el Contrato N° 12 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 2.5 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. Francisco F. Velazquez Santa Cruz.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.36 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2260 Saul Antonio Maidana, del Distrito de Santa Maria de Fé.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del aula pre escolar asciende a **G. 84.077.277** (Guaraníes, ochenta y cuatro millones setenta y siete mil doscientos setenta y siete), según se observó en el Contrato N° 12 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 2.6 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. Francisco F. Velazquez Santa Cruz.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.37 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6014 Aime Bonpland, del Distrito de Santa Maria de Fé.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 20**:

Tabla N° 20		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
19	1.225.362	e- De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes c/ Cantero - Parapeto
32	3.416.312	b- De Baldosa Calcárea en aula, galería y SSHH.
34	701.528	b) Calcáreo
36	1.159.999	a- De marco de 0,15m y puerta de 0,70x2, lOm tablero
37	1.119.759	b- De marco de 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60x2, lOm
39	559.880	c- Marco y Puerta l,10x2,50m (dos hojas
43	21.178	c- De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero
44	420.164	d- Mocheta de revoque
47	50.528	d- De abertura de madera con barniz
49	1.123.487	j- De pintura de techo (maderamen) al barniz
50	571.241	k- De manipostería visto común Enras. Látex color a definir en obra
51	611.785	1- De revoque común látex, exterior color mostaza
53	4.134.715	a- Balancines
54	880.541	b- Puerta metálica de acceso
56	1.065.080	a- azulejo
57	1.667.609	Provisión y colocación de vidrios en aberturas
58	1.341.120	Pastillones de patio en rampa
59	248.948	Limpieza
60	680.000	Colocación de planchuelas de hierro en techo
61	228.908	Construcción de mesada azulejada de l,80x0,50x0,70m
62	2.266.611	Instalación eléctrica de aula y baño
63	870.100	Instalación de artefactos eléctricos
64	348.040	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica
65	1.180.850	Desagüe cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de H°A°, cámara séptica y pozo ciego (2,00x2,50m)
66	1.230.570	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollos, toallero, perchero)
Total	27.124.315	

Fuente: Contrato N° 12/2013, Lote N° 2.1.

Los ítems faltantes totalizan **G. 27.124.315** (Guaraníes, veintisiete millones ciento veinticuatro mil trescientos quince), según se observó en el Contrato N° 12 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 2.1, suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. Francisco F. Velazquez Santa Cruz.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.38 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Florideño, del Distrito de Villa Florida.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 21**:

Tabla N° 21		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
42	957.600	Vidrios dobles
44	1.800.000	Artefactos eléctricos
46	800.000	a- Pizarrones
47	300.000	Limpieza final
Total	3.857.600	

Fuente: Contrato N° 13/2013, Lote N° 4.1.

Los ítems faltantes totalizan **G. 3.857.600** (Guaraníes, tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos), según se observó en el Contrato N° 13 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 4.1, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Rigoberto Vicencini Benítez.

La clausula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.39 Construcción de aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asis, del Distrito de Villa Florida.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes Items descriptos en la **Tabla N° 22**:

Tabla N° 22		
Items faltantes s/ Contrato	Monto por Item s/ Contrato G.	Descripción de cada Item
37	900.000	b- De marco de 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60x2,10m.
51	235.200	1- De revoque común látex, exterior color mostaza.
59	333.800	Limpieza
61	600.000	Construcción de mesada azulejada de 1,280x0,50x0,70m
63	1.000.000	Instalación de artefactos eléctricos
64	1.300.000	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica
Total	4.369.000	

Fuente: Contrato N° 13/2013, Lote N° 4.3.

Los ítems faltantes totalizan **G. 4.369.000** (Guaraníes, cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil), según se observó en el Contrato N° 13 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 4.3, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Rigoberto Vicencini Benítez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.40 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, del Distrito de Villa Florida.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató la falta de los siguientes ítems descriptos en la **Tabla N° 23**:

Tabla N° 23		
Ítems faltantes s/ Contrato	Monto por ítem s/ Contrato G.	Descripción de cada ítem
44	1.267.000	h- De maderamen y tejuelones con barniz
48	1.380.000	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.
50	1.300.000	Artefactos eléctricos
Total	3.947.000	

Fuente: Contrato N° 13/2013, Lote N° 4.4.

Los ítems faltantes totalizan **G. 3.947.000** (Guaraníes, tres millones novecientos cuarenta y siete mil), según se observó en el Contrato N° 13 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 4.4, suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Rigoberto Vicencini Benítez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.41 Bloque de dos aulas tipo 7,20 x 7,20 de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del bloque de dos aulas asciende a **G. 133.762.737** (Guaraníes, ciento treinta y tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete), según se observó en el Contrato N° 16 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 8.1 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Oscar Laureano Gaete Gomez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.42 Bloque cocina - comedor de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del bloque cocina – comedor asciende a **G. 189.141.456** (Guaraníes, ciento ochenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis), según se observó en el Contrato N° 16 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 8.2 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Oscar Laureano Gaete Gomez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

03.43 Baño rural de 2,55 x 4,00, techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 30 de mayo de 2014 y constató que la obra se hallaba en plena ejecución, el valor total del baño rural asciende a **G. 29.378.625** (Guaraníes, veintinueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veinticinco), según se observó en el Contrato N° 16 del 12 de diciembre de 2013, Lote N° 8.3 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Oscar Laureano Gaete Gomez.

La cláusula 6, vigencia del contrato expresa: *"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un periodo de 120 (Ciento veinte) días laborales corrido" (...).*

Atendiendo a todo lo expuesto en las observaciones precedentes, se puede observar en el **ANEXO 1**, las tómas fotográficas que comprueban los ítems faltantes por cada obra mencionada.

Se deja constancia que la verificación ocular "in-situ" de las obras se limita a la comprobación de la existencia de las mismas así como del grado de avance o terminación que presentan al momento de la visita y registrando ello en las fotografías tomadas, aclarando que al no contar con un auditor técnico no se procedió a la medición de las mismas.

La Gobernación en su descargo expresa:

El Equipo Auditor (EA), realizó inspecciones de verificación ocular "in situ" en los días 26; 27; 28; 29 y 30 de mayo del año 2014, en Cuarenta y tres obras en ejecución, las cuales fueron enumeradas correlativamente según los ítems que van desde el 04.1 al 04.43, y cuyas observaciones y descargos particularizados se detallan en páginas subsiguientes.

El conjunto de las obras examinadas fue asignado a 5 Empresas Contratistas de acuerdo a Contratos independientes, identificados con los N°s 011/2013; 014/2013; 012/2013; 013/2013; 016/2013.

Estos cinco contratos, si bien son diferentes, todos poseen, sin embargo, la misma prescripción para los plazos, establecida según la cláusula N° 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en donde se indica:

"El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un período de 120 (ciento veinte) días laborales corridos.-----"

El plazo de ejecución de esta obra se fija en 100 (cien) días laborales corridos, a ser cronometrados desde el momento de la redacción del acta de Inicio de Obras registrado en el Libro de Obras, verificado y aprobados por todos los responsables de estas obras (El contratista, el Fiscal General de Obras y el Secretario de Obras Públicas de la Gobernación).-----"

Los cinco contratos fueron firmados el día 12 de diciembre del año 2013. De acuerdo a esto, la vigencia del contrato tiene fecha de vencimiento del día 06 de julio del 2014 para todos. Esto indica que cuando se realizaron las inspecciones de verificación ocular "in situ" durante los días 26; 27; 28 y 29 de mayo del año 2014, las cuarenta y tres obras aún se hallaban dentro de los plazos de vigencia contractual (establecidos en sus respectivos contratos).

El plazo de ejecución es de 100 días laborales corridos, y fueron considerados desde día del pago de la totalidad del anticipo y, teniendo en cuenta lo que estipula la legislación de Contrataciones Públicas en el artículo Art. 36 de la Ley 2051/03 que en su último párrafo reza: El atraso de la UOC en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

De este modo el ajuste de plazo contractual y plazo de ejecución, de acuerdo a la entrega total de anticipo efectuado por cada lote adjudicado del rubro que afecta al FONACIDE es como sigue:

1. H.M.S. EMPRESA CONSTRUCTORA.: Contrato Nro. 014/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 07/03/2.014

Plazo de Obras: 100 días

Plazo de la primera adenda contractual: 28 días

Total de plazo vigente: 128 días

Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 10/septiembre/2014

2. INGESUR S.R.L.: Contrato Nro. 012/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 20/03/2.014

Plazo de Obras: 100 días

Plazo de la primera adenda contractual: 28 días

Total de plazo vigente: 128 días

Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 25/septiembre/2014

3. INGENIERO OSCAR GAETE.: Contrato Nro. 016/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 19/03/2.014

Plazo de Obras: 100 días

Plazo de la primera adenda contractual: 28 días

Total de plazo vigente: 128 días

Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 27/agosto/2014

4. RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. Contrato Nro. 011/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 07/03/2.014

Plazo de Obras: 100 días

Plazo de la primera adenda contractual: 28 días

Total de plazo vigente: 128 días

Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 10/septiembre/2014

5. RIGOBERTO VICENCINI.: Contrato Nro. 013/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 20/03/2.014

Plazo de Obras: 100 días

Plazo de la primera adenda contractual: 28 días

Total de plazo vigente: 128 días

Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 25/septiembre/2014

La información precedente, en donde se especificó taxativamente el Vencimiento del Plazo Contractual con fecha: 6 de Julio de 2014, para todas las obras inspeccionadas; y los Vencimientos de los respectivos Plazos de Ejecución de Obras, con fechas: 27 de Agosto/2014; 10 de Septiembre/2014 y 25 de septiembre/2014, respectivamente, indica que cuando se realizaron las inspecciones de verificación ocular "in situ", durante los días 26; 27; 28; 29 y 30 de mayo del año 2014, las cuarenta y tres obras aún se hallaban dentro del Plazo Contractual y del Plazo de Ejecución de Obras establecidos en sus respectivos

contratos. Por lo tanto, la observación del Equipo Auditor: "con plazos fenecidos, por un total de Gs. 1.687.393.999", no posee razón fundamentada.

Sin embargo, el EA se ratifica en las observaciones realizadas considerando los siguientes motivos:

1- La cláusula 6 de los contratos de obras claramente establecen que la vigencia de los contratos son de 120 (ciento veinte) días laborales corridos, conforme al criterio del EA eso significa de lunes a sábados, exceptos domingos y feriados, debido a que no mencionan días hábiles, partiendo de esa premisa, los contratos fueron suscriptos en fecha 12 de diciembre de 2013, exceptuando los días feriados que son en total 6 días, durante el plazo de duración del contrato, los mismos expiraron el 8 de mayo de 2014.

El **artículo 1 del Decreto N° 5174/2005** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el **Art. 78**, expresa: "Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas. Los plazos de vigencia de los contratos se computarán en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el contrato".

2- Las verificaciones oculares in situ realizadas por el EA fueron del 26 al 30 de mayo de 2014, en ese momento los contratos habían fenecidos. El EA consultó la página web de la DNCP a los efectos de verificar si se publicaron adendas a los contratos con relación a los plazos, a la fecha de la verificación, debido a que se detectaron obras inconclusas; sin embargo, no se habían publicado las adendas.

3- Analizadas las documentaciones remitidas en su descargo por la Administración Departamental, se pudo comprobar que las adendas a los contratos fueron aprobadas por Resolución y publicadas en la página web de la DNCP a partir del mes de junio del 2014.

4- Las adendas suscriptas por la gobernación extienden el plazo contractual a 28 (veintiocho días); sin embargo, el **Art. 62 de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en parte expresa: "...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Considerando ese parámetro la cantidad máxima de días a otorgar es de 24 días que corresponde al 20 % (veinte por ciento) de los 120 (ciento veinte) días acordado inicialmente.

5- Según los análisis realizados a las órdenes de pago proveídas por los responsables de la Administración Departamental, se observaron los desembolsos a las firmas adjudicadas en fecha 20 de diciembre de 2013, por un total de **G. 1.064.859.579** (Guaraníes, un mil sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve) que representa el **30 %** (treinta por ciento) de **G. 3.549.531.927** (Guaraníes, tres mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y un mil novecientos veintisiete) monto correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2013**, "CONSTRUCCIONES VARIAS DE SEDES EDUCATIVAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", los pagos se realizaron en cumplimiento de la cláusula 7 de los contratos suscritos.

6- Verificadas las documentaciones remitidas en su descargo, el EA no observó tomas fotográficas que demuestren de alguna forma que fueron subsanadas las observaciones efectuadas.

7- Por otro lado, no se observaron en el descargo presentado copias de las notas presentadas por los diferentes contratistas dirigida a la entidad departamental, solicitando prórroga para terminar los trabajos, excepto la Empresa CONSTRUCCIONES RIVAS SA.

CONCLUSIÓN

No se observaron Items establecidos en los computos métricos de los contratos en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE verificadas por el equipo auditor, por un total de **G. 1.687.393.999** (Guaraníes, un mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve).

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental, deberá subsanar las observaciones detectadas y remitir con el informe del plan de mejoramiento las tomas fotográficas que lo comprueban.

Los fiscales de obras de la entidad deben verificar que los computos métricos establecidos en cada contrato de obra se cumplan, al momento de solicitar el pago correspondiente por cada certificado.

ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

Observación N° 04: Obras no ejecutadas y en etapas de inicio al momento de la verificación, por un total de G. 722.457.805, cuyos anticipos fueron abonados a los contratistas en el mes de marzo de 2014.

04.1 Construcción en bloque de dos aulas y un baño sexado para la Facultad de Ciencias Agropecuarias, filial, del Distrito de San Juan Bautista.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 26 de mayo de 2014 y constató que la obra no se ha iniciado, el valor total del bloque de dos aulas y un baño sexado a ser construido asciende a **G. 217.772.800** (Guaraníes, doscientos diecisiete millones setecientos setenta y dos mil ochocientos), según se observó en el Contrato N° 006 del 06 de diciembre de 2013, Lote N° 8.1 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anibal Rivas Martínez.

Se destaca que la Entidad Departamental desembolsó a la firma un total de **G. 133.131.840** (Guaraníes, ciento treinta y tres millones ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta), a través de las órdenes de pago Nros. 1405 emitida el 20/12/2013 y 229 emitida el 21/03/2014 en cumplimiento de la Cláusula 7 del acuerdo contractual celebrado.

04.2 Ampliación de dos aulas planta baja y planta alta en el Instituto de Formación Docente, del Distrito de Santa Rosa.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 27 de mayo de 2014 y constató que la obra se encuentra en la etapa de inicio, el valor de las dos aulas planta baja y planta alta a ser construido asciende a **G. 180.840.800** (Guaraníes, ciento ochenta millones ochocientos cuarenta mil ochocientos), según se observó en el Contrato N° 003 del 06 de diciembre de 2013, Lote N° 22.1 suscripto entre la Gobernación y la firma del Ing. Oscar Laureano Gaete Gomez.

Se destaca que la Entidad Departamental desembolsó a la firma un total de **G. 760.312.299** (Guaraníes, setecientos sesenta millones trescientos doce mil doscientos noventa y nueve), a través de las órdenes de pago Nros. 1404 emitida el 20/12/2013 y 233 emitida el 21/03/2014 en cumplimiento de la Cláusula 7 del acuerdo contractual celebrado.

04.3 Construcción de comedor de niños San Expedito, Barrio Maria Graciela, del Distrito de Ayolas.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, se constituyó en el Barrio Maria Graciela de la ciudad de Ayolas, en fecha 28 de mayo de 2014 a efectos de comprobar la existencia del comedor, el valor de la construcción asciende a **G. 97.844.205**

(Guaraníes, noventa y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco), según se observó en el Contrato N° 004 del 06 de diciembre de 2013, Lote N° 16.1 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. Hugo de Jesús Maidana Sisul; sin embargo, no se pudo constatar la existencia del mismo.

El EA realizó una consulta la directora de la Escuela Básica N° 2757 Mauricio Ocampos, pobladora de la zona, sobre si tenía conocimiento de la obra a ser realizada por la Gobernación, la misma manifestó que tenía conocimientos sobre el proyecto a ser realizado en su comunidad, pero que debido a un problema de planificación, ya que el comedor ha ser construido no poseía un local propio, a la fecha no se ha realizado.

Por otro lado, se destaca que la Entidad Departamental desembolsó a la firma un total de **G. 130.774.562** (Guaraníes, ciento treinta millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro), a través de las órdenes de pago Nros. 1403 emitida el 20/12/2013 y 232 emitida el 21/03/2014 en cumplimiento de la Claúsula 7 del acuerdo contractual celebrado.

04.4 Construcción de empedrado en calles del barrio San Rafael y Primavera, del Distrito de San Ignacio.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una verificación ocular "in situ", en fecha 29 de mayo de 2014 y constató que la obra se encuentra en la etapa de inicio, el valor del empedrado a ser construido asciende a **G. 226.000.000** (Guaraníes, doscientos veintiséis millones), según se observó en el Contrato N° 006 del 06 de diciembre de 2013, Lote N° 2.1 suscrito entre la Gobernación y la firma del Ing. José Anival Rivas Martínez.

Se destaca que la Entidad Departamental desembolsó a la firma un total de **G. 133.131.840** (Guaraníes, ciento treinta y tres millones ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta), a través de las órdenes de pago Nros. 1405 emitida el 20/12/2013 y 229 emitida el 21/03/2014 en cumplimiento de la Claúsula 7 del acuerdo contractual celebrado.

Atendiendo a todo lo expuesto en las observaciones precedentes, se puede observar en el **ANEXO 2**, las tomas fotográficas que comprueban los hechos mencionados.

Se deja constancia que la verificación ocular "in-situ" de las obras se limita a la comprobación de la existencia de las mismas así como del grado de avance o terminación que presentan al momento de la visita y registrando ello en las fotografías tomadas, aclarando que al no contar con un auditor técnico no se procedió a la medición de las mismas.

La Gobernación en su descargo expresa:

El Equipo Auditor (EA), realizó inspecciones de verificación ocular "in situ" en los días 26; 27; 28 y 29 de mayo del año 2014, en cuatro obras en ejecución, las cuales fueron enumeradas según los ítems 05.1; 05.2; 05.3 y 05.4., y cuyas observaciones y descargos particularizados se detallan en páginas subsiguientes.

El conjunto de estas obras examinadas fue asignado a 3 Empresas Contratistas de acuerdo a 3 Contratos diferentes, identificados con los N°s 003/2013; 004/2013 y 006/2013.

Estos tres contratos, si bien son diferentes, todos poseen, sin embargo, la misma prescripción para los plazos, establecida según la cláusula N° 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en donde se indica: "El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del presente contrato por un período de 240 (doscientos cuarenta) días laborales corridos.

El plazo de ejecución de esta obra se fija en 220 (doscientos veinte) días laborales, a ser cronometrados desde el momento de la redacción del acta de Inicio de Obras registrado en el Libro de Obras, verificado y aprobados por todos los responsables de estas obras (El contratista, el Fiscal General de Obras y el Secretario de Obras Públicas de la Gobernación).

Los tres contratos fueron firmados el día 06 de diciembre del año 2013. De acuerdo a esto, la vigencia del contrato tiene fecha de vencimiento del día 20 de Noviembre del año 2014. Esto indica que cuando se realizaron las inspecciones de verificación ocular "in situ" durante los días 26; 27; 28 y 29 de mayo del año 2014, las cuatro obras aún se hallaban dentro de los plazos de ejecución establecidos en sus respectivos contratos.

El plazo de ejecución de todas estas obras es de 220 días laborales corridos, considerados desde día del pago de la totalidad del anticipo, y considerando lo que estipula la ley de Contrataciones Públicas en su artículo Art. 36 (Ley 2051/03) que en su último párrafo reza: El atraso de la UOC en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

De este modo el ajuste de plazo contractual y de ejecución según la entrega total de anticipo efectuado por cada lote adjudicado del rubro que afecta a ROYALTIES es como sigue:

1. RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. Contrato Nro. 006/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%):	22/03/2.014
Plazo de Ejecución de Obras:	220 días
Total de plazo vigente:	220 días
Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras:	20-enero-2015

2. INGENIERO OSCAR GAETE.: Contrato Nro. 003/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 22/03/2014
Plazo de Obras: 220 días
Total de plazo vigente: 220 días
Vencimiento de plazo DE Ejecución de Obras: 20-enero-2015

3. H.M.S. EMPRESA CONSTRUCTORA.: Contrato Nro. 004/2013

Pago de la totalidad del anticipo (30%): 22/03/2014
Plazo de Ejecución de Obras: 220 días
Total de plazo vigente: 220 días
Vencimiento de plazo de Ejecución de Obras: 20-enero -2015

Esta información precedente, en donde se especificó taxativamente el Vencimiento del Plazo Contractual con fecha: 20 de Noviembre de 2014, para todas las obras inspeccionadas; y los Vencimientos de los respectivos Plazos de Ejecución de Obras, con fechas: 30 de Diciembre/2014 y 20 de enero/2015, respectivamente, indica que cuando se realizaron las inspecciones de verificación ocular "in situ" durante los días 26; 27; 28 y 29 de mayo del año 2014, las cuatro obras aún se hallaban dentro del Plazo Contractual y del Plazo de Ejecución de Obras establecidos en sus respectivos contratos.

Por lo tanto, la observación del Equipo Auditor: "con plazos fenecidos, por un total de Gs. 722.457.805", no posee razón fundamentada.

Sin embargo, el EA se ratifica en las observaciones realizadas, considerando los siguientes motivos:

1- La Administración Departamental según su descargo abonó la totalidad de los anticipos del 30 % (treinta por ciento) a las firmas adjudicadas en fecha 22 de marzo de 2014, sin embargo, a la fecha de la verificación las obras no fueron iniciadas.

2- La Administración Departamental menciona en su descargo que los contratos, a la fecha de la verificación, se encuentran vigentes; sin embargo, en las observaciones realizadas por el EA no se mencionan que los plazos de los contratos han fenecido, se observa que las obras no fueron iniciadas a pesar de que los anticipos fueron otorgados a los contratistas en el mes de marzo de 2014.

3- La Administración Departamental confirma la Observación 4.1, según expresa en su descargo: "*En la fecha de inspección (26/05/2014) la obra aún no había comenzado por dificultades de ajustes del proyecto arquitectónico y, consecuentemente, por la carencia de los correspondientes planos y cálculos estructurales. En la actualidad, ello ya fue subsanado y la obra se halla en plena etapa de ejecución (...)*".

4- La Administración Departamental, con relación a la Observación 4.2, expone: "*El plazo de Ejecución de la obra, que se establece a partir de la entrega del 2do Anticipo*

(03.03.2014), es de 220 días laborales (ver encabezado) y, por lo tanto, su fecha de vencimiento es el 20 de Enero de 2015. Esto significa que la obra, durante la fecha de inspección de la Contraloría, aún estaba inconclusa y se hallaba dentro del plazo de ejecución"; sin embargo, el EA no menciona en la observación que el plazo del contrato feneció.

5- La Administración Departamental, con relación a la Observación 4.3, en su descargo expresa: *"En la fecha de la inspección, la obra ya había sido suspendida, según Resolución Gubernamental N°1365/2014 y, consecuentemente, el contrato con la firma "HMS Empresa Constructora", fue cancelado. Por lo tanto la inspección, por carecer de la información pertinente proveída por la institución responsable, emitió una información inadecuada y sin fundamento válido(...)"*; sin embargo, verificado los documentos proveídos en el descargo, la Resolución mencionada fue emitida en fecha 29 de mayo del 2014 y la verificación del EA auditor se realizó en fecha 28 de mayo de 2014, además no remiten otros documentos que comprueban que efectivamente el contratista devuelve el anticipo desembolsado por la Gobernación.

6- La Administración Departamental, con relación a la Observación 4.4, expone en su descargo: *" Esta observación implica el mismo error de apreciación del EA, que fuera mencionado en el Item 05.1 del presente informe, ya que en fecha de inspección de la Contraloría (29.05.2014) las obras del empedrado estaban iniciadas, y las mismas aún se hallaban dentro del plazo de Ejecución correspondiente, lo cual está claramente establecido en el Contrato"*; el EA no menciona en la observación que el plazo del contrato feneció, se observa que la obra fue iniciada a la fecha de la verificación; sin embargo, los anticipos fueron otorgados a los contratistas en el mes de marzo de 2014.

CONCLUSIÓN

Obras no ejecutadas y en etapas de inicio al momento de la verificación, por un total de **G. 722.457.805** (Guaraníes, setecientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco), cuyos anticipos fueron abonados a los contratistas en el mes de marzo de 2014, con los recursos de Royalties y Compensaciones.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá, a través de sus fiscales de obras, verificar que los contratos se cumplan en tiempo y forma, de manera a evitar incurrir en sobre costos financieros y aplazamientos en las construcciones de obras.

Capítulo III: Complemento Nutricional - Almuerzo Escolar.

Observación N° 05: Falta de provisión del almuerzo escolar a 7 (siete) instituciones educativas con un total de 1647 (un mil seiscientos cuarenta y siete) alumnos, durante el ejercicio fiscal 2013.

Conforme al análisis realizado al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional / SBE N° 02/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2013 AD REFERENDUM", se observó el listado de escuelas públicas a ser beneficiadas dentro del Departamento de Misiones, el EA a través de una muestra seleccionó varias escuelas a efectos de comprobar si fueron beneficiadas con el almuerzo escolar, detectando lo siguiente:

05.1 La Escuela Básica N° 4766 Don Laureano Romero Ortiz, del distrito de San Miguel, con 139 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 26 de mayo de 2014, al Director de la Escuela Básica N° 4766 Don Laureano Ortiz, del distrito de San Miguel, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 01/2014. Por tanto, se deja constancia que 139 (ciento treinta y nueve) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.2 La Escuela Básica N° 135 Gral. Juan Antonio Cáceres, del distrito de Santa María, con 339 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 29 de mayo de 2014, a la Directora de la Escuela Básica N° 135 Gral. Juan Antonio Cáceres, del distrito de Santa María, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013, la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 14/2014. Por tanto, se deja constancia que 339 (trescientos treinta y nueve) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.3 La Escuela Básica N° 6014 Ayme Bonpland, del distrito de Santa María, con 181 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 29 de mayo de 2014, a la Vice Directora de la Escuela Básica N° 6014 Ayme Bonpland, del distrito de Santa María, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta

de Entrevista N° 16/2014. Por tanto, se deja constancia que 181 (ciento ochenta y un) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.4 La Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, del distrito de Santa Rosa, con 419 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 27 de mayo de 2014, a la Profesora de la Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, del distrito de Santa Rosa, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 6/2014. Por tanto, se deja constancia que 419 (cuatrocientos diecinueve) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.5 La Escuela Básica N° 6150 Pablo IV, del distrito de Santa Rosa, con 192 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 27 de mayo de 2014, a la Vice Directora de la Escuela Básica N° 6150 Pablo IV, del distrito de Santa Rosa, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 7/2014. Por tanto, se deja constancia que 192 (ciento noventa y dos) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.6 La Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua, Compañía Coratei, del distrito de Ayolas, con 178 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 28 de mayo de 2014, a la Directora de la Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua de la compañía Coratei, del distrito de Ayolas, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 9/2014. Por tanto, se deja constancia que 178 (ciento setenta y ocho) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

05.7 La Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampos del barrio Maria Graciela, del distrito de Ayolas, con 199 alumnos, no recibió el almuerzo escolar.

El EA durante el trabajo de campo en el departamento de Misiones, realizó una entrevista en fecha 28 de mayo de 2014, a la Directora de la Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampos del barrio Maria Graciela, del distrito de Ayolas, quien manifestó que durante el ejercicio fiscal 2013 la institución educativa no fue beneficiada con el almuerzo escolar, según consta en el Acta de Entrevista N° 10/2014. Por tanto, se deja constancia que 199 (ciento noventa y nueve) alumnos en edad de escolar no recibieron el complemento nutricional durante el ejercicio fiscal 2013.

La Gobernación en su descargo expresa:

La Contraloría General de la República a través de su equipo auditor ha realizado observaciones respecto a la Adquisición del Almuerzo Escolar año lectivo 2013, a la que el Gobierno Departamental de Misiones realiza el siguiente descargo:

Es conveniente manifestar en este sentido que según el pliego de bases y condiciones (PBC) páginas 14 al 18 fueron incluidas 166 Instituciones Educativas con 20.202 alumnos de las cuales fueron entregadas a 106 Instituciones Educativas según Acta de Recepción correspondiente a 7.548 alumnos beneficiados, equivalente a 1.041.834 raciones sin embargo; la adjudicación corresponde a 1.017.209 raciones equivalente al monto máximo de adjudicación la suma de guaraníes 7.730.788.400.- pagado según código y contrato de adjudicación.

Raciones por distrito	Matriculados	1º	2º	3º	4º	Total de Raciones
		PINOTY	PINOTY	PINOTY	PINOTY	
Ayolas	259	10.118	9.071	9.071	9.092	
san Ignacio	2093	83.993	70.548	70.548	70.143	
san Juan	1126	43.637	39.407	39.407	39.407	279616
san Miguel	655	21.384	18.742	18.742	18.742	
san Patricio	163	6357	5706	5.706	5.706	255000
Santa Maria	647	25223	22649	22.649	22.642	
Santa Rosa	1609	61.527	56.357	56.357	54.774	255000
Santiago	540	9.368	16.565	16.565	15.843	
Villa Florida	237	9480	8290	8290	8290	252218
Yabebyry	219	8529	7665	7665	7579	
TOTAL	7548	279.616	255.000	255.000	252.218	1.041.834

Si bien la administración anterior del Sr. Arturo Martínez estipuló dentro del Pliego de Bases y Condiciones la totalidad de las instituciones educativas del departamento; cuya cantidad es de 166 instituciones; dentro del universo del llamado estaban inicialmente las escuelas observadas por el EA que son:

- 1- Esc. Basic. Nº 4766 Don Laureano Romero Ortiz,
- 2- Esc. Basic. Nº 135 Gral Antonio Caceres,
- 3- Esc. Basic Nº 6014 Ayme Bompland,
- 4- Esc. Basic. Nº 70 Luciano Bordón,
- 5- Esc. Basic. Nº 6150 Pablo VI,
- 6- Esc. Basic. Nº 2351 San Antonio de Padua,
- 7- Esc. Basic. Nº 2757 Mauricio Cardozo Ocampo

Se puede reconocer que existió en ese entonces errores administrativos al plantear de esa manera las bases y condiciones por las siguientes razones:

- No se efectuó un análisis presupuestario con relación a la cantidad de presupuesto que contaba el gobierno departamental según: cantidad de alumnos, cantidad de raciones y días hábiles en consideración a la cantidad de instituciones. Es decir si lo presupuestado solo alcanzaba para 106 instituciones, el pliego de bases y condiciones debería haberse llamado sobre esa cantidad y no sobre la cantidad de instituciones que figuran en el PBC. Se observa un error involuntario con relación al PBC y la cantidad de instituciones beneficiadas por el almuerzo.
- Que el programa almuerzo escolar no es solo responsabilidad del Gobierno departamental; se observa que las instituciones municipales también otorgan el programa almuerzo escolar en los diez distritos del departamento; razón por la cual no hicieron su reclamo a la institución departamental.
- Que en base Al Memorándum del Secretario De Educación de la Administración anterior dirigido al Gobernador en donde sugiere que se incluya una lista de Instituciones Educativas atendiendo a que las mismas se encuentran en zonas de mayor vulnerabilidad; el Gobierno Departamental a cargo del Dr. Arturo Martínez Jara por resolución dispone la inclusión de las instituciones sugeridas por el citado Secretario Departamental.
- De esto se puede inferir a todas luces que los recursos económicos de la gobernación destinado al programa almuerzo escolar fueron administrados y destinados en su totalidad a favor del programa.

Conforme al contrato Nº 005/2013, se constata que las raciones a ser entregadas equivale a un monto mínimo de Gs. 3.916.926.000.- y el monto máximo de Gs. 7.730.788.400; la ración mínima adjudicada es de 515.385 mientras que la cantidad máxima adjudicada es de 1.017.209 raciones.

La Gobernación de Misiones según código de contratación y documentaciones respaldatorias abonó la suma de guaraníes 7.730.788.400.- equivalente al monto máximo y de raciones máxima.

En atención a las actas de recepción de las instituciones beneficiadas fueron entregadas 1.041.834 raciones. En este orden de cosas se debe mencionar que las raciones

entregadas superan las raciones pagadas a la Empresa Pinoty según acta de recepción dentro del Programa Almuerzo Escolar. (Anexo acta de recepción).

En atención a todo lo expuesto precedentemente se infiere claramente que la cantidad de raciones entregadas supera la cantidad contratada y pagada a la empresa adjudicataria Pinoty S.A.

Sin embargo, el EA se ratifica en las observaciones realizadas, considerando los siguientes motivos:

1- La Administración Departamental en su descargo confirma que las escuelas básicas observadas no recibieron el almuerzo escolar.

2- La entidad menciona que existió un error administrativo al momento de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones.

3- El Gobierno Departamental menciona en su descargo que el suministro de raciones superó a lo establecido en el contrato; sin embargo, se observaron entidades educativas que no fueron beneficiadas con el Almuerzo Escolar.

4- En parte de su descargo expresa: "...Que el programa almuerzo escolar no es solo responsabilidad del Gobierno departamental; se observa que las instituciones municipales también otorgan el programa almuerzo escolar en los diez distritos del departamento; razón por la cual no hicieron su reclamo a la institución departamental"; sin embargo, el **Art 4** de la **Ley N° 1793/2001** "QUE MODIFICA Y AMPLIA LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DE LA LEY N° 1443 DEL 29 DE JUNIO DE 1999 "QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO EN LAS ESCUELAS", expresa: "Las Gobernaciones Departamentales se harán cargo de la organización, planificación y fiscalización de los programas del Complemento Nutricional y para ello coordinarán sus tareas con las Municipalidades, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", el subrayado es de la CGR.

Al respecto, el **Artículo 4** de la **Ley N° 4758/12**, dispone: "...Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar...".

El **Artículo 38** del **Decreto N° 10.504** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" expresa: "El almuerzo escolar proveído a los niños y niñas de la educación inicial y de educación escolar básica

1° y 2° ciclo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1443/99 que "Crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas y la Ley 1793/2001 "Que Modifica y Amplia los artículos 2°, 4° y 7° de la Ley 1443/99. "Además se deberá garantizar la provisión durante todo el año escolar priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad, tales como: poblaciones indígenas, asentamientos, entre otros".

Por tanto, la entidad departamental no dio cumplimiento a la **Ley N° 1793/2001 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DE LA LEY N° 1443 DEL 29 DE JUNIO DE 1999 "QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO EN LAS ESCUELAS"** en su **Art 4**, expresa: "Las Gobernaciones Departamentales se harán cargo de la organización, planificación y fiscalización de los programas del Complemento Nutricional y para ello coordinarán sus tareas con las Municipalidades, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

CONCLUSIÓN

Siete instituciones educativas, con un total de 1647 (un mil seiscientos cuarenta y siete) alumnos no recibieron el almuerzo escolar, durante el ejercicio fiscal 2013.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá, conforme al **artículo 4** de la **Ley N° 1793/2001**, establecer mecanismos para organizar y planificar el suministro del Almuerzo Escolar a las entidades educativas del departamento, generar mesas de trabajo con los municipios para optimizar los recursos disponibles en cada entidad y fiscalizar que todas las escuelas públicas sean beneficiadas especialmente aquellas consideradas vulnerables.

Observación N° 06: Diferencias existentes en los registros de la Gobernación sobre las escuelas públicas beneficiadas con el almuerzo escolar.

Conforme al análisis realizado al PBC de la LPN/SBE N° 02/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2013 AD REFERENDUM", se observó el listado de escuelas públicas a ser beneficiadas dentro del Departamento de Misiones, el EA comparó con el listado de escuelas beneficiadas, proveído en medio magnético por la entidad, a través del memorando N° 02 del 2 de marzo de 2014, y constató que existen diferencias entre los mismos.

En la **Tabla N° 24** se observan las instituciones educativas que no figuran en el listado proveído por la entidad a través del Memorando N° 2:

Tabla N° 24			
N°	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Cantidad de Alumnos
1	Villa Florida	Escuela Básica Nro. 5336	286
2	Villa Florida	Escuela Básica Nro. 238	272
3	San Miguel	Escuela Básica Nro. 132	140
4	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 3683	34
5	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 6368	154
6	San Juan Bautista	Hogar de Niños	63
7	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 701	593
8	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 875	240
9	San Juan Bautista	Escuela Futuro	96
10	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 1109	364
11	San Juan Bautista	Escuela Integral	98
12	San Juan Bautista	Escuela Básica Nro. 7293	130
13	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 5339	115
14	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 392	380
15	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 1698	168
16	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 5336	94
17	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 1609	170
18	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 4791 Guardería de niños	203
19	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 6124	93
20	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 6735	166
21	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 2702	213
22	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 5343	125
23	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 702	637
24	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 152	675
25	San Ignacio	Escuela Básica Nro. 1110	145
26	San Ignacio	CFI FILADELFIA Nro. 7000	78
27	San Ignacio	CONAVI 2 Nro. 75517	108
28	San Ignacio	Aldea SOS Nro. 7129	163
29	Santa Maria	Esc. Básica N° 3670 San Jerónimo	9
30	Santa Maria	Esc. Básica N° 3668 Ezequiel Gimenez	37
31	Santa Maria	Esc. Básica N° 3667 San Roque	21
32	Santa Maria	Esc. Básica N° 7174 San Jorge	31
33	Santa Maria	Esc. Básica N° 6731 Don Vicente Maidana	9
34	Santa Rosa	Esc. Básica N° 1111 San Estanilao	276
35	Santa Rosa	Esc. Básica N° 2364 Virgen de Fátima	24
36	Santa Rosa	Esc. Básica N° 352 Defensores del Chaco	300
37	Santa Rosa	Esc. BASICA N° 3063 Feliciano Gavilán	35
38	Santa Rosa	S/N Ita Pupore	14
39	Santa Rosa	S/N San Francisco Cue	8
40	Santa Rosa	Esc. Básica N° 10999	15
41	Santa Rosa	Esc. Básica N° 2345 Santa Helena	66
42	Santa Rosa	Esc. Básica N° 6658 Virgen del Pilar	93
43	San Patricio	Esc. Básica N° 3065 Virgen de Caacupe	118
44	San Patricio	Esc. básica N° 391 Virgen de los Dolores	384
45	Santiago	Esc. Básica N° 69 Alicia Gutiérrez de Mora	428
46	Santiago	Esc. Básica N° 348 Defensores del Chaco	107
47	Ayolas	Esc. Básica N° 1315 San Roque González de Santa Cruz	497
48	Ayolas	Esc. N° 420 Madre Cecilia	33
49	Ayolas	Esc. Básica N° 5353 Santa Teresa	32
50	Ayolas	Esc. N° 5999 José Asunción Flores.	113
51	Ayolas	Esc. N° 131 Dr. José Rodríguez de Francia.	200
52	Ayolas	Esc. Básica N° 2350 Virgen de Fátima	54
53	Ayolas	Esc. Básica N° 3068 Don Eduardo Quiñónez.	20
54	Ayolas	Esc. 1915 Agustín Pío Barrios	844
55	Ayolas	Esc. Básica N° 6000 Virgen de las Mercedes	72
56	Ayolas	Esc. N° 7044 San Benito	160
57	Ayolas	Esc. N° 798 Madame Linch	125
58	Ayolas	Esc. N° 17 Despertar de mil Viviendas	90
59	Yabebyry	Esc. N° 164 Carlos Antonio López	180
60	Yabebyry	Esc. N° 5354 12 de junio	33
61	Yabebyry	Esc. N° 2389 Niño Salvador	29
Total			10.460

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones LPN/SBE N° 02/2013.

En la **Tabla N° 25** se observan las instituciones educativas que no figuran en el listado expuesto en el PBC de la LPN/SBE N° 02/2013:

Tabla N° 25			
N°	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Cantidad de Alumnos
1	Ayolas	Esc. Bás. N° 5333 "Santa Teresa"	35
2	Ayolas	Esc. Bás. N° 6729 "Costa Yabebry"	7
3	Ayolas	Esc. Bás. N° 789 "Madam Linch"	129
4	San Ignacio	Esc. Bás. N° 137 Asentamiento Martin Rolon	67
5	San Ignacio	Esc. Bás. N° 1699 San Francisco	155
6	San Ignacio	Esc. Bás. N° 6121 "Don Cesar Sotti"	59
7	San Ignacio	Esc. Bás. N° 7654 "India Juliana"	57
8	Santa Rosa	Esc. Bás. N° 2864 Santa Teresita del Niño Jesus	112
9	Santa Rosa	Esc. Bás. N° 6728 "Mcal. Jose F. Estigarribia"	13
10	Santa Rosa	Esc. Bás. N° S/N "de San Francisco Cue"	5
11	Santa Rosa	Esc. Bás. N° S/N "San Jose"	52
12	Santa Rosa	Esc. Bás. N° S/N "Ita Pypore-Potrero Mburica"	14
13	Santiago	Esc. Bás. N° 5345 " San Blas"	14
14	Villa Florida	Esc. Bás. N° 5335 "San Francisco de Asis"	237
15	Yabebry	Esc. Bás. N° 1327 "Cristo Rey"	135
Total			1.091

Fuente: Listado de escuelas según Memorando N° 02/2014.

La Gobernación en su descargo expresa:

Referente a la tabla N° 24 observó el EA la lista de instituciones que no coincide según PBC y listado proveído por la Institución gubernamental sin embargo, sí fueron beneficiados según acta de recepción las siguientes Instituciones Educativas: Tabla N° 26

ITEMS TABLA 26	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANT. DE ALUMNOS	OBSERVACIÓN
1	Villa Florida	Esc. Básica N° 5336	237	La Esc. Básica N° 5336 no corresponde debió ser 5335 (error de tipeo en el pliego corresponde al distrito de San Ignacio Misiones) que fue beneficiada según acta recepción.
3	San Miguel	Esc. Básica N° 132	120	Se entregó la primera etapa para 40 días hábiles según acta de recepción, posteriormente se negaron a recibir.
14	San Ignacio	Esc. Básica N° 392	240	Si recibieron según acta de recepción.
15	San Ignacio	Esc. Básica N° 1698	92	Se hizo entrega de la primera etapa según acta de recepción, posteriormente se negaron a recibir.
16	San Ignacio	Esc. Básica N° 5336	57	Entregado según acta de recepción.
37	Santa Rosa	Esc. Básica N° 3063	36	Fueron entregadas la totalidad según acta de recepción.
38	Santa Rosa	Esc. Básica S/N° Ita Pypore	14	Fueron entregadas la totalidad según acta de recepción. Además la misma fue observada en la Tabla N° 27 numeral 12 como entregado sin figurar en PBC.
39	Santa Rosa	Esc. Básica S/N° San Francisco kue	5	Fueron entregadas la totalidad según acta de recepción.
40	Santa Rosa	Esc. Básica N°10999	13	La Esc. Básica N° 10999 fue modificada su numeración por el N° 6728 (Mariscal José Félix Estigarribia) y fueron entregadas la totalidad según acta de recepción y observada en el Numeral 9, Tabla N° 27.
46	Santiago	Esc. Básica N° 348 Defensores del Chaco	74	Fueron entregados para 39 días hábiles según acta de recepción de la primera etapa, posteriormente se negaron a recibir.
57	Ayolas	Esc. Básica N° 798 Madame Linch	129	Fue entregada la totalidad según acta de recepción y listado de PBC sin embargo observada en el Numeral 3 de la tabla N° 27 como entregado sin figurar en el PBC.
Efectivamente a las demás instituciones observadas en la Tabla N°26 , Numeral : 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60 y 61 no fueron beneficiadas por falta de disponibilidad presupuestaria.				

Con relación a la tabla N° 25 en donde aparecen 15 Instituciones Educativas que no están en el PBC según observación del EA; al respecto se constata que sí aparece en el PBC conforme al cuadro siguiente:

N° S/ TABLA 27	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ALUMNOS	OBSERVACIÓN
1	Ayolas	Esc. Básica N° 5333 Santa Teresa	35	Hubo un error de apreciación del EA, la Escuela Básica N° 5333 corresponde al distrito de San Juan Bautista. Sin embargo la Escuela Básica N° 5353 "Santa Teresa" del Distrito de Ayolas, fueron entregados en su totalidad según acta de recepción. La mencionada Institución sí figura en el PBC en el Distrito de Ayolas.
3	Ayolas	Esc. Básica N°789 Madame Linch	129	La Escuela Básica mencionada como "789" Madame Linch, debió ser Escuela Básica 798 y fue adjudicada con el almuerzo escolar para 129 alumnos en su totalidad; la misma figura en PBC.
9	Santa Rosa	Esc. Básica N°6728 Mcal. José F. Estigarribia	13	La Escuela Básica N° 6728 originalmente tenía la numeración 10999, y fue observada por EA en la tabla N° 26 numeral 40 como no entregado. Sin embargo al cambiar de numeración se dio a una confusión y la misma sí figura en el PBC como Escuela Básica N° 10999.
10	Santa Rosa	Esc. Básica S/N° San Francisco-cue	5	La Esc. Básica S/N° San Francisco-cue sí figura en el PBC
12	Santa Rosa	Esc. Básica S/N° Ita Pypore	14	La Esc. Básica S/N° Ita Pypore figura en el PBC, el EA observó en la Tabla N° 26 numeral 38 como Institución Educativa no beneficiada por el almuerzo; aclarando que en el PBC figura como La Esc. Básica S/N° "Ita Pypore".
14	Villa Florida	Esc. Básica N° 5335		La Esc. Básica N° 5335 figura en el PBC como La Esc. Básica N° 5336; se admite error de tipeo en el PBC
15	Yabebyry	Esc. Básica N° 1327 Cristo rey	137	La Esc. Básica N° 1327 Cristo Rey figura en el PBC como La Esc. Básica N° 11042 Cristo Rey; por lo tanto se reconoce error de tipeo en el PBC.
Efectivamente a las demás instituciones observadas en la Tabla N° 27, Numeral: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13 no figura en el PBC, e incluida por Resolución N° 876/2013.				

Sin embargo el Gobierno Departamental de Misiones por Resolución 876/2013 de fecha 17 de abril de dos mil trece, autorizó la entrega del Almuerzo Escolar a las Siguietes Instituciones Educativas que no figuran en el PBC:

- 1- Ayolas Esc. Básica N° 6729 Costa Yabebyry 7 alumnos
- 2- San Ignacio Esc. Básica N° 137 Asentamiento Martín Rolón 67 alumnos
- 3- San Ignacio Esc. Básica N° 1699 San Francisco 155 alumnos
- 4- San Ignacio Esc. Básica N° 6121 Don César Zotti 59 alumnos
- 5- San Ignacio Esc. Básica N°7654 India Juliana 57 alumnos
- 6- Santa Rosa Esc. Básica N°2864 Santa Teresita del Niño Jesús 112 Alumnos
- 7- Santa Rosa Esc. Básica N° S/N San José 52 alumnos.
- 8- Santiago Esc. Básica N° 5345 San Blas 14 alumnos.

Sin embargo, el EA se ratifica en la observación realizada, considerando los siguientes motivos:

- 1- La Administración Departamental menciona en su descargo que existen errores de tipeo.
- 2- La entidad aclara que varias escuelas no fueron beneficiadas con al almuerzo escolar por falta de disponibilidad presupuestaria.

3- La Gobernación informa que existen escuelas con otros números identificatorios que difieren a lo expuesto en el PBC, debido a que fueron modificadas por el MEC; sin embargo, el PBC no fue actualizado.

4- La Administración Departamental confirma la falta de registro de varias escuelas en el PBC; motivo por el cual, remite copia autenticada de la Resolución 876 del 17/04/2013, por la cual autorizó la entrega del almuerzo escolar a varias escuelas que no fueron incluidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, la entidad departamental no dio cumplimiento al **Artículo 38 del Decreto N° 10.504** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"* que expresa: *"El almuerzo escolar proveído a los niños y niñas de la educación inicial y de educación escolar básica 1° y 2° ciclo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1443/99 que "Crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas y la Ley 1793/2001 "Que Modifica y Amplia los artículos 2°, 4° y 7° de la Ley 1443/99. "Además se deberá garantizar la provisión durante todo el año escolar priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad, tales como: poblaciones indígenas, asentamientos, entre otros".*

Asimismo, no dio cumplimiento a la **Ley N° 1793/2001** *"QUE MODIFICA Y AMPLIA LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DE LA LEY N° 1443 DEL 29 DE JUNIO DE 1999 "QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO EN LAS ESCUELAS"* en su **Artículo 4**, expresa: *"Las Gobernaciones Departamentales se harán cargo de la organización, planificación y fiscalización de los programas del Complemento Nutricional y para ello coordinarán sus tareas con las Municipalidades, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

CONCLUSIÓN

El EA detectó diferencias existentes en los registros de la Gobernación sobre las escuelas públicas beneficiadas con el almuerzo escolar.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá realizar una fiscalización previa en todo el departamento a los efectos de recabar información y establecer un listado actualizado de escuelas públicas habilitadas con los alumnos matriculados, deberá solicitar al MEC el listado actualizado de escuelas habilitadas en el departamento y corroborar con los datos recabados, utilizar esa información para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

Capítulo IV: Otras Observaciones.

Observación N° 07: Falta de cumplimiento a la micro planificación de la oferta educativa elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el ejercicio fiscal 2013.

Conforme al análisis realizado al listado proveído por la Dirección General de Economía sobre las instituciones educativas seleccionadas por el MEC en la micro planificación, como entidades a ser priorizadas tanto por las Gobernaciones como por las Municipalidades, para ser beneficiadas con inversiones en infraestructura, y cotejado con el listado de inversiones realizadas, proveído por la entidad departamental, se observó que las escuelas expuestas en la **Tabla N° 26**, no fueron beneficiadas en el departamento de Misiones con las cocinas – comedor, consideradas como prioridad por el Poder Ejecutivo.

Tabla N° 26				
N°	Ciudad	Institución Educativa	Obras	
			Aulas	Cocina - Comedor
1	Ayolas	Esc. Bás. N° 5999 José Asunción Flores	0	1
2	Ayolas	Esc. Bás. N° 6000 Virgen de las Mercedes	0	1
3	Ayolas	Esc. Bás. N° 5353 Santa Teresa	0	1
4	Ayolas	Esc. Bás. N° 131 Gaspar Rodríguez de Francia	0	1
5	San Miguel	Esc. Bás. N° 1700 Rigoberto Caballero	0	1
6	Santiago	Esc. Bás. N° 711 Nuestra Señora de la Mercedes	0	1
7	Santiago	Esc. Bás. N° 2687 Virgen de Fátima	0	1
8	Santiago	Esc. Bás. N° 348 Defensores del Chaco	0	1
9	Santiago	Esc. Bás. N° 2688 Dalmiro del Puerto	0	1
Total			0	9

Fuente: Listado de la DGE.

La Gobernación en su descargo expresa:

La Gobernación no dio cumplimiento la micro planificación de la oferta educativa elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Conforme a la tabla N° 26 Número de orden:

- *N° 5 Esc. Básica N° 1700 Rigoberto Caballero del Distrito de San Miguel; fue inaugurada el día Martes 05 de agosto del corriente a las 11hs, la misma fue ejecutada por el Municipio.*
- *N° 8 Esc. Básica N° 348 Defensores del Chaco del Distrito de Santiago – Misiones; la misma fue ejecutada por el Municipio; inaugurada en fecha 09 de julio del corriente.*

En cuanto a las demás Instituciones Educativas que se hallan dentro de la micro planificación aún no fueron ejecutadas y se hallan pendiente y serán cumplidas conforme a disponibilidad presupuestaria.

El EA ratifica la observación en el sentido de que las obras ejecutadas en las instituciones educativas expuestas en el cuadro que antecede, incumplían al momento de la verificación el requerimiento prioritario de cocina-comedor, establecido por el MEC en su micro planificación de la oferta educativa, al respecto el descargo corrobora lo establecido en la auditoría e incluso indica que a la fecha del descargo la situación no ha sido rectificada al

indicar "...se hallan dentro de la micro planificación aún no fueron ejecutadas y se hallan pendiente y serán cumplidas conforme a disponibilidad presupuestaria."

Por otra parte, en cuanto a la afirmación del descargo de que las obras en las Escuelas Básicas N° 1700 y 348 fueron ejecutadas por los municipios en donde se encuentran ubicadas, esta auditoría al no poder comprobar tal aseveración en razón a que no se acompañan documentos de respaldo manifiesta la salvedad de que de ser cierta la situación el incumplimiento del requerimiento edilicio es imputable a los gobiernos municipales.

Al respecto, la entidad departamental no dio cumplimiento al **Artículo 37 del Decreto N° 10.504 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"** que expresa: "Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local.

Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad".

CONCLUSIÓN

Conforme al análisis comparativo realizado entre el listado de instituciones educativas seleccionadas por el MEC en la micro planificación, y el listado de inversiones realizadas, proveído por la entidad departamental, se observó que las escuelas expuestas en la Tabla N° 26, no fueron beneficiadas en el departamento de Misiones con las cocinas – comedor, consideradas como prioridad por el Poder Ejecutivo.

RECOMENDACIÓN

El gobierno departamental deberá adecuar la ejecución de las obras a las especificaciones requeridas por el documento técnico emitido por el MEC, que soporta la microplanificación de la oferta educativa.

Observación N° 08: Cheques emitidos y cobrados, sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, por un total G. 2.383.072.057 (Guaraníes, dos mil trescientos ochenta y tres millones setenta y dos mil cincuenta y siete), según muestra seleccionada, durante el ejercicio fiscal 2013.

Según los extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas por el banco Continental referentes a Royalties y FONACIDE a nombre de la Gobernación de Misiones y las órdenes de pagos originales remitidas por los responsables de la administración departamental, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, existen cheques que fueron emitidos y cobrados sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo por un total de **G. 2.383.072.057** (Guaraníes, dos mil trescientos ochenta y tres millones setenta y dos mil cincuenta y siete) de acuerdo a la muestra seleccionada.

En la **Tabla N° 27** se citan los cheques para una mejor apreciación:

Tabla N° 27										
N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.		N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.		N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
Cta. Cte. N° 53-00310202-08 - Royalties y Compensaciones										
435193	01/03/2013	220.004.858		369108	11/04/2013	17.441.606		369118	23/07/2013	14.800.000
435175	11/03/2013	120.886.884		369150	18/04/2013	14.150.000		369190	29/07/2013	10.348.500
435178	11/03/2013	111.212.889		369146	18/04/2013	97.853.773		369187	29/07/2013	11.027.960
369123	11/03/2013	34.900.332		369111	10/05/2013	92.472.843		517373	02/08/2013	14.750.000
369186	15/03/2013	104.279.818		369179	13/05/2013	27.977.626		369171	02/08/2013	20.000.000
369189	15/03/2013	95.866.534		435181	16/05/2013	35.524.494		435185	05/08/2013	13.609.596
369192	15/03/2013	83.044.015		369176	21/05/2013	14.805.622		517329	05/08/2013	13.173.000
435172	18/03/2013	34.297.493		435184	28/05/2013	77.704.335		435179	09/08/2013	19.985.000
369114	19/03/2013	43.106.963		517352	14/06/2013	21.500.000		369124	24/09/2013	14.695.000
369138	25/03/2013	20.853.175		369167	17/06/2013	28.855.891		435176	27/09/2013	15.050.000
369164	09/04/2013	81.259.545		369165	18/07/2013	13.275.000		---	---	---
Subtotales		949.712.506				441.561.190				147.439.056
Total										1.538.712.752
Cta. Cte. N° 53-00302001-08 - FONACIDE										
484469	12/03/2013	20.425.029		484487	16/05/2013	15.052.846		430516	02/08/2013	10.576.304
484465	12/03/2013	22.748.773		484512	20/05/2013	92.937.921		484507	07/08/2013	10.601.304
430480	05/04/2013	13.500.000		484521	21/05/2013	10.993.471		430562	12/08/2013	548.236.598
484459	18/04/2013	15.471.444		484456	07/06/2013	33.477.273		484510	12/08/2013	13.575.000
430493	10/05/2013	11.763.342		430532	21/06/2013	25.000.000		---	---	---
Subtotales		83.908.588				177.461.511				582.989.206
Total										844.359.305
Total General										2.383.072.057

Fuente: Extractos bancarios del Banco Continental.

La Gobernación en su descargo expresa:

Los Comprobantes de Pago no fueron remitidos a la Contraloría teniendo en cuenta que solamente fueron las Orden de Pagos correspondiente al 2013 según Libro Mayor impreso y estos corresponden a deudas flotante del periodo año 2012 que fueron pagados en el año 2013, los comprobantes de pago se encuentran en Archivos del Ejercicio 2012 y por tal motivo no fue entregado al Equipo Auditor.

Sin embargo, el EA en base a los nuevos elementos de análisis remitidos con el descargo, ratifica la observación rectificando el listado de cheques cobrados sin órdenes de pago ni comprobantes de respaldo en el ejercicio fiscal 2013, **Tabla N° 27**.

Los cheques enlistados no han podido ser relacionados a ningún respaldo documental acompañado al descargo, por lo que, en lo que a ellos concierne se sostiene la observación de que los mismos no encuentran respaldo en órdenes de pago ni comprobantes legales.

Por otro lado, entre los documentos remitidos en esta oportunidad existe además un grupo que se relaciona con algunos de los cheques de la observación inicialmente efectuada, sin embargo por tratarse de órdenes de pago emitidas con posterioridad al 28 de febrero de 2013, no sustentan gastos considerados como deuda flotante del ejercicio 2012, tal como lo afirma el descargo, sin embargo se considera que los mismos se encuentran respaldados, ya que poseen facturas extendidas en el 2013, por lo que han sido extraídos del monto de la observación inicial, los cheques pueden observarse en la **Tabla N° 28**.

Tabla N° 28										
N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.		N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.		N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
Cta. Cte. N° 53-00310202-08 - Royalties y Compensaciones										
578430	20/03/2013	10.000.000		578465	05/04/2013	15.757.389		457388	29/11/2013	40.000.000
578440	22/03/2013	43.628.884		578442	05/04/2013	116.386.182		82326	30/12/2013	17.703.316
578487	26/03/2013	15.000.000		578473	08/04/2013	825.000.000		457386	30/12/2013	11.323.861
578468	02/04/2013	30.000.000		578493	10/05/2013	26.462.500		---	---	---
578462	05/04/2013	16.416.451		82366	14/08/2013	19.196.501		---	---	---
Subtotales		115.045.335				1.002.802.572				69.027.177
Total										1.186.875.084
Cta. Cte. N° 53-00302001-08 - FONACIDE										
430531	14/06/2013	11.375.000		430564	14/08/2013	54.236.598		---	---	---
Subtotales		11.375.000				54.236.598				0
Total										65.611.598
Total General										1.252.486.682

Asimismo, entre los documentos remitidos en oportunidad del descargo existe un grupo que se relaciona con algunos de los cheques de la observación inicialmente efectuada, sin embargo por tratarse de facturas emitidas en la modalidad contado, no pueden considerarse deuda flotante del ejercicio 2012, por lo que no sustentan suficientemente los gastos, que este EA si bien ha relacionado las órdenes de pago, considera los cheques deficientemente respaldados, según **Tabla N° 29**.

Tabla N° 29					
N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.	N° de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
Cta. Cte. N° 53-00310202-08 - Royalties y Compensaciones					
435191	01/03/2013	15.000.000	435187	01/03/2013	44.500.958
435190	01/03/2013	35.525.408	435188	01/03/2013	37.500.000
Subtotales		50.525.408			82.000.958
Total					132.526.366

Finalmente se deja constancia de que el nuevo enfoque del análisis de estos respaldos documentales de gastos, se efectuó en base a nuevos elementos que no han sido proveídos en el momento oportuno, es decir al momento en que fueron requeridos por el EA durante el trabajo, sino que han sido acercados recién en oportunidad del descargo.

Al respecto, el **Artículo 37** - Proceso de Pagos, de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", estipula que: *"Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero"*.

Asimismo, el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" estipula en su **CAPÍTULO IV - DEL PROCESO DE PAGOS**", **Artículo 60** - Modalidades de Pago - expresa: *"Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: a) pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda; b) pago a proveedores y a otros acreedores vía acreditación en cuenta bancaria, conforme al procedimiento que establezca el Ministerio de Hacienda; c) cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y d) en efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

CONCLUSIÓN

La Gobernación emitió cheques sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, por un total de **G. 2.383.072.057** (Guaraníes, dos mil trescientos ochenta y tres millones setenta y dos mil cincuenta y siete) desembolsados durante en el ejercicio fiscal 2013, según muestra seleccionada.

RECOMENDACIÓN

La administración departamental deberá tomar recaudos inmediatos a efectos de que no sean emitidos cheques sin que se encuentre precedido por una orden de pago que así lo autorice, y avalado por la factura de crédito y sus correspondientes recibos a efectos de disminuir los riesgos que conlleva la administración del dinero público y dar cumplimiento a la normativa aplicable para el manejo transparente y eficaz del mismo.

Conclusiones Finales

Capítulo I: Ejecución Presupuestaria de Gastos

Observación N° 01:

La Administración Departamental efectuó aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro por un total de **G. 305.000.000** (Guaraníes, trescientos cinco millones); sin embargo, las rendiciones de cuentas presentadas, específicamente las facturas, poseen fechas anteriores a los desembolsos realizados.

Observación N° 02:

La Administración Departamental pagó según la ejecución presupuestaria de gasto, un total de **G. 205.520.000** (Guaraníes, doscientos cinco millones quinientos veinte mil), por estudios de proyectos de inversión; sin embargo, el EA auditor no comprobó la existencia de los productos obtenidos ni los comprobantes que sustentan los desembolsos realizados.

Capítulo II: Observaciones a las obras según verificación ocular "in situ".

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).

Observación N° 03:

No se observaron Items establecidos en los computos métricos de los contratos en las construcciones de obras financiadas con el FONACIDE verificadas por el equipo auditor, por un total de **G. 1.687.393.999** (Guaraníes, un mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve).

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Observación N° 04:

Obras no ejecutadas y en etapas de inicio al momento de la verificación, por un total de **G. 722.457.805** (Guaraníes, setecientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco), cuyos anticipos fueron abonados a los contratistas en el mes de marzo de 2014, con los recursos de Royalties y Compensaciones.

Capítulo III: Complemento Nutricional - Almuerzo Escolar.

Observación N° 05:

Siete instituciones educativas, con un total de 1647 (un mil seiscientos cuarenta y siete) alumnos no recibieron el almuerzo escolar, durante el ejercicio fiscal 2013.

Observación N° 06:

El EA detectó diferencias existentes en los registros de la Gobernación sobre las escuelas públicas beneficiadas con el almuerzo escolar.

Capítulo IV: Otras Observaciones.

Observación N° 07:

Conforme al análisis comparativo realizado entre el listado de instituciones educativas seleccionadas por el MEC en la micro planificación, y el listado de inversiones realizadas, proveído por la entidad departamental, se observó que las escuelas expuestas en la Tabla N° 26, no fueron beneficiadas en el departamento de Misiones con las cocinas – comedor, consideradas como prioridad por el Poder Ejecutivo.

Observación N° 08:

La Gobernación emitió cheques sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo, por un total de **G. 2.383.072.057** (Guaraníes, dos mil trescientos ochenta y tres millones setenta y dos mil cincuenta y siete) desembolsados durante en el ejercicio fiscal 2013, según muestra seleccionada.

Recomendación Final

Conforme a las observaciones expuestas en el presente informe, la Administración Departamental de la Gobernación de Misiones deberá cumplir con las recomendaciones señaladas por esta auditoría en los diferentes capítulos desarrollados y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen de Verificación de Informe Final DGAJ N° 356/14, expresa en relación a las Observaciones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lo siguiente: *"...la autoridad que posee la representación legal de la institución, deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control..."*.

Asimismo menciona: *"...de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta..."*.

También expresa el referido Dictamen: *"...que en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en los ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.*

En relación a las Observación N° 3 y 4, obrantes a fojas 220 al 252, se sugiere advertir a la Gobernación de Misiones, que el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EETT) de los diferentes ítems resulta sustancial para garantizar la correcta ejecución de la obra acorde a los parámetros de calidad que deben reunir; a más de ello los fiscales de obras tienen el deber de verificar la evolución de la obra en ejecución hasta el momento de su culminación, observando cada detalle del mismo, a fin de dar cumplimiento al contrato suscripto y evitar posibles perjuicios patrimoniales.

Con referencia a la Observación N° 5, obrantes a fojas 254 al 264, la entidad auditada deberá generar un mecanismo propicio a fin de evitar posibles irregularidades respecto al desabastecimiento del almuerzo escolar para las Instituciones Educativas del Departamento.

Respecto a la Observación N° 8, obrantes a fojas 268 al 270, se sugiere a la Unidad Organizacional de Gestión Misional, la implementación de los trámites de rigor a los efectos de proceder al llenado del formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio, debiendo para el efecto proceder al llenado de un solo formulario en caso de tratarse de hechos conexos o de similar naturaleza, y respetando las pautas previstas por las Res. CGR N° 147/08 y 148/08. A su vez se recomienda impulsar igual procedimiento con respecto a la Observación N° 3, pudiendo requerir la asistencia del personal técnico idóneo para el efecto".

También debe diseñar un **Plan de Mejoramiento** con los documentos que lo respaldan que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente informe. El modelo de formulario del Plan de Mejoramiento se encuentra en el sitio web www.contraloria.gov.py en el cual se detallan las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, el cronograma de las acciones que se implementarán, los responsables de efectuarlos, los plazos y los seguimientos a su ejecución.

La Administración Departamental debe adoptar e implementar el **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)** dispuesto por la **Resolución CGR N° 425/08** de la Contraloría General de la República, y el **Decreto del Poder Ejecutivo N° 962** del 27 de noviembre de 2008, y cuyo proceso de ejecución debe ser incluido dentro del **Plan de Mejoramiento**.

Es nuestro Informe.

Asunción, de agosto de 2014.

CP. Mónica Elizabeth Acuña
Auditora.

Abog. Lina Mercedes Pana
Auditora.

CP. Enrique Coronel del Puerto
Auditor.

CP. Luis Roberto Peña Vargas
Jefe de Equipo.

Abog. Tatiana Miño Worobiej
Supervisora

Abog. Tomás Servín Marín
Director General
Dirección General de Control de Organismos
Departamentales y Municipales

Anexos

ANEXO 1

Obras financiadas con FONACIDE.

03.1 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, Tipología MEC en el Colegio 3° División de Infantería, del Distrito de San Juan Bautista.



03.2 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Basica N° 875 Gral. Eduardo Sanchez Insfran, del Distrito de San Juan Bautista.



03.3 Construcción de 1 aula en planta baja, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.



03.4 Construcción de 1 aula en planta alta, tipología MEC en el Colegio Nacional Dr. Victor N. Vasconcelos, del Distrito de San Juan Bautista.



03.5 Construcción de comedor cocina, tipología MEC en la Escuela Basica N° 1250 Romulo Leguizamon Prieto, Compañía San Cristobal, del Distrito de San Juan Bautista.





03.6 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC, en el Colegio Nacional Mburicareta, del Distrito de San Juan Bautista.



03.7 Construcción de 1 aula para pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 825 Gral. de División Eduardo Sanchez, del Distrito de San Juan Bautista.



03.8 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez Rojas, en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.



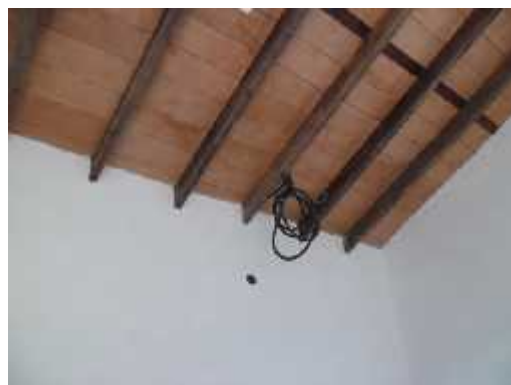
03.9 Construcción de 1 comedor cocina en la Escuela Básica N° 1328 Prof. Nicanora Gomez de Rojas en la Compañía de San Solano, del Distrito de Santa Rosa.



03.10 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.



03.11 Construcción de 2 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Solano de la Compañía San Solano, del Distrito de Santa Rosa.



03.12 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Francisco de la Compañía de San Francisco, del Distrito de Santa Rosa.



03.13 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2363 Herculano Vargas, del Distrito de Santa Rosa.



03.14 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC, en la Escuela Básica N° 70 Prof. Luciano Bordon del Barrio San José, del Distrito de Santa Rosa.



03.15 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon, del Distrito de Santa Rosa.



03.16 Construcción de 1 aula en la planta alta en el Colegio Nacional Prof. Luciano Bordon del Distrito de Santa Rosa.



03.17 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6150 Pablo VI, del Distrito de Santa Rosa.



03.18 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.



03.19 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7001 Cerro Cora, del Distrito de Santa Rosa.



03.20 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Prospero Almada, Compañía San Gabriel, del Distrito de Santa Rosa.



03.21 Construcción de cocina comedor, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6645 Sargento 1ro. Odilio Gomez, del Distrito de Santa Rosa.



03.22 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.



03.23 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en el Colegio Nacional San Isidro Labrador en la Compañía Zapatero Cue, del Distrito de Santa Rosa.



03.24 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5346 San Joaquin de la Compañía de Gabino Rojas, del Distrito de Santa Rosa.



03.25 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2351 San Antonio de Padua de la Compañía de Coratei, del Distrito de Ayolas.



03.26 Construcción de 2 aulas de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2999 Virgen de las Mercedes del Barrio las Mercedes, del Distrito de Ayolas.



03.27 Construcción de 1 baño sexado de 4,00 x 6,15, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2757 Mauricio Cardozo Ocampo del Barrio Maria Graciela, del Distrito de Ayolas.



03.28 Construcción de 1 aula con galeria en la Escuela Básica N° 3060 Prof. Encarnación Gonzalez Fernández de Tañarandy, del Distrito de San Ignacio Guasu.



03.29 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6181 Martin Rolon, del Distrito de San Ignacio Guasu.



03.30 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en el Colegio Nacional Monseñor Pastor Bogarín Argaña del Asentamiento Martín Rolón, del Distrito de San Ignacio Guasu.



03.31 Construcción de 1 baño sexado de 2,55 x 4,00, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5341 San Francisco de Asis Yaguary, del Distrito de San Ignacio Guasu.



03.32 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 7517 de la Villa Primavera, del Distrito de San Ignacio Guasu.



03.33 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.



03.34 Construcción de 1 baño sexado de 4,4 x 6,15, en la Escuela Básica N° 135 Gral. División (sr) Juan Antonio Caceres, del Distrito de Santa Maria de Fé.



03.35 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 1644 Prof. Dionisia Adelina Gimenez Vda. de Ruiz Diaz, del Distrito de Santa Maria de Fé.



03.36 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 2260 Saul Antonio Maidana, del Distrito de Santa Maria de Fé.



03.37 Construcción de 1 aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 6014 Aime Bonpland, del Distrito de Santa Maria de Fé.



03.38 Construcción de 1 aula en la planta baja en el Colegio Florideño, del Distrito de Villa Florida.



03.39 Construcción de aula pre escolar, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, del Distrito de Villa Florida.



03.40 Construcción de 1 aula de 5,80 x 6,80, tipología MEC en la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asis, del Distrito de Villa Florida.



03.41 Bloque de dos aulas tipo 7,20 x 7,20 de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.



03.42 Bloque cocina - comedor de techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce, de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.



03.43 Baño rural de 2, 55 x 4,00, techo de tejas en la Escuela Básica N° 5330 Prof. Juan Cancio Arce de la Compañía Isla Tacuara, del Distrito de San Miguel.



ANEXO 2

Obras financiadas con ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

04.1 Construcción en bloque de dos aulas y un baño sexado para la Facultad de Ciencias Agropecuarias, filial, del Distrito de San Juan Bautista.



04.2 Ampliación de dos aulas planta baja y planta alta en el Instituto de Formación Docente, del Distrito de Santa Rosa.



04.3 Construcción de empedrado en calles del barrio San Rafael y Primavera, del Distrito de San Ignacio.



Asunción, 07 ENE. 2015

Nota CGR N° C0007

Ref.: Informe Final - Resolución CGR N° 146/14.
Gobernación del Dpto. de Misiones.

Señor
DERLIS MAIDANA ZARZA, Gobernador
Gobernación del Departamento de Misiones

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto el Informe Final resultante de la auditoría practicada por la Contraloría General de la República a la Gobernación del Departamento de Misiones, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 146** de fecha 5 de marzo de 2014 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la gobernación auditada.

Asimismo, este Organismo Superior de Control solicita la remisión del Plan de Mejoramiento mencionado en la Recomendación Final de dicho informe, en medio magnético, con los documentos de respaldo correspondientes, en el plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota. El modelo del formulario del plan citado se encuentra publicado en el sitio web de la CGR. www.contraloria.gov.py.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.



ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/H/meac